



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA 2008-2011 POR UNA SOLA CARTAGENA

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Constitución Política y las leyes 136 de 1994, 152 de 1994 y 768 de 2002

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Adopción. Adoptase el siguiente Plan de Desarrollo para Cartagena de Indias, POR UNA SOLA CARTAGENA, el cual orientará la acción de las entidades distritales, servirá de instrumento de control político, social, ambiental y de gestión de la eficacia y efectividad de la actividad del Gobierno Distrital.

ARTICULO 2. VISION: UNA SOLA CARTAGENA construida colectivamente con igualdad para todos y todas, incluidos niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

La Cartagena que se propone es una Ciudad para soñar, que potencie su riqueza geográfica, ecológica, cultural, histórica, turística y portuaria, y la proyecte hacia el futuro con un desarrollo urbanístico incluyente, que privilegia infraestructuras urbanas para fortalecer la vocación natural de la ciudad, que faciliten la movilidad con base en transporte colectivo multimodal y medios ambientalmente sostenibles como las ciclorutas, las alamedas y las vías peatonales. Una ciudad con dotación de parques y espacios públicos reservados para el encuentro, el disfrute y la apropiación colectiva. Una ciudad en la que las ciudadanas y los ciudadanos conviven pacíficamente, están tranquilas y tranquilos, respetan las normas, protegen su medio ambiente, reconocen y respetan la diversidad, cumplen los acuerdos y autorregulan sus comportamientos para garantizar el pleno ejercicio de las libertades y los derechos de todas y todos.

ARTICULO 3. MISION: Recuperar el poder para las ciudadanas y ciudadanos, mediante la construcción colectiva de la ciudad, respetando y haciendo respetar lo público, preservando sus recursos naturales y su identidad caribe; comprometiendo a la ciudadanía, desde su diversidad, para que respondan con sus obligaciones y esfuerzos, logrando mejorar significativamente las condiciones económicas y sociales de todos y todas los Cartageneros y Cartageneras.

**I PARTE
PARTE GENERAL**

**TÍTULO I
PRINCIPIOS**

ARTÍCULO 4º. Objetivo general. La adopción y ejecución de este Plan permitirá sentar las bases para superar las condiciones de exclusión que han fragmentado la ciudad desde el punto de vista social, físico, ambiental, cultural y económico. El propósito de la acción colectiva será tener UNA SOLA CARTAGENA, cohesionada socialmente e integrada físicamente. Una ciudad en la que se han erradicado los comportamientos discriminatorios por etnia, por género, por edad, o por cualquier otra condición. Una sociedad en la que las personas más pobres han superado las trampas que las mantienen



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

en esa condición, tales como las deficiencias educativas, la situación de insalubridad y las carencias derivadas de la ausencia de un proyecto sustentable de vida.

ARTÍCULO 5º. Principios generales de la acción distrital. La gestión y las políticas públicas tendrán como principios de su acción, los siguientes:

1. La ciudadanía y su participación serán el eje de la gestión Distrital.
2. El Gobierno Distrital será promotor de confianza en un entorno cada vez más descentralizado.
3. Las políticas públicas del Distrito tendrán perspectiva de género e incluirán a la mujer para alcanzar la igualdad de oportunidades, el ejercicio efectivo de los derechos, y el respeto al libre desarrollo de la personalidad.
4. Los derechos de las niñas, los niños, las y los adolescentes, tendrán prioridad sobre los derechos de los demás y sobre todas las normas y consideraciones, cuando ellas impidan su garantía o satisfacción.
5. La gestión pública estimulará la integración social de la ciudad y el desarrollo de las capacidades de las ciudadanas y los ciudadanos, la autogestión y la vinculación del sector privado y del tercer sector en las responsabilidades colectivas.
6. Los programas del Distrito tendrán en cuenta la diversidad regional, étnica y cultural de los habitantes de Cartagena.
7. La Administración Distrital proveerá la información, los escenarios y los mecanismos necesarios, y promoverá la organización y el control de la ciudadanía. Se reconocerán los diferentes actores y actoras, sus intereses y propuestas, para procurar que las decisiones públicas sean el resultado de la construcción de acuerdos y consensos.
8. Se fortalecerán y promoverán las políticas, instancias, estrategias, y programas para la juventud, brindando mecanismos, escenarios y oportunidades que garanticen el ejercicio de sus derechos, la participación con decisión, el reconocimiento de su diversidad y la elevación de sus capacidades en función de fortalecerla como un sujeto político para la realización de sus proyectos de vida y la construcción de una sociedad justa y democrática.
9. El gobierno intervendrá para garantizar la redistribución de los beneficios económicos y enfrentar en forma integral la pobreza, la exclusión y la inequidad.

ARTÍCULO 6º. Objetivos estratégicos. El Plan de Desarrollo Distrital POR UNA SOLA CARTAGENA, tiene los siguientes Objetivos Estratégicos:

1. Superar la pobreza extrema y la exclusión social.
2. Convertir a la educación en el motor de la dinámica social.
3. Tener ciudadanas y ciudadanos activos y saludables.
4. Promover el desarrollo económico sostenible.
5. Construir una ciudad para soñar.
6. Recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones y en la acción colectiva.

TÍTULO II

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y METAS

ARTÍCULO 7º. Estructura del Plan. Para el logro de los objetivos propuestos el plan prevé la adopción de estrategias y programas de carácter multidisciplinario y



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

multiagencial, así como la fijación de metas que se deberán cumplir dentro del período de vigencia del mismo.

ARTÍCULO 8º. Definición. Con el objetivo de superar la pobreza extrema las políticas públicas distritales deberán:

1. Articular sus programas, proyectos y metas con lo previsto en el Sistema de Protección Social (SPS) Ley 789 del 2002, Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), Visión 2019 y de manera específica, el Documento Conpes 91 del 2005 que fija las “Metas y Estrategias de Colombia para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2015” y el Conpes 102 del 2006, que crea la “Red de Protección Social contra la Extrema Pobreza”.
2. Focalizar la atención de la oferta social del distrito, de la Red Juntos, de los programas de la Cooperación Internacional al Desarrollo, de la Responsabilidad Social Empresarial del sector privado a través de la plataforma de las familias vinculadas al programa Familias en Acción de la Presidencia de la República, así como todas las familias en situación de desplazamiento inscritas en el Registro Único de Desplazada (RUPD) con el Plan de Emergencia Social- PES- Pedro Romero como eje articulador.
3. Adoptar instrumentos que faciliten a las personas que han estado excluidas o marginadas socialmente el ejercicio de sus derechos fundamentales y el acceso a los bienes y servicios públicos proveídos por el Estado o los particulares, así como el uso de los mecanismos de protección de sus derechos y de control social de la gestión pública y el cumplimiento de sus deberes.
4. Visualizar en las familias en condición de pobreza extrema, los miembros en situación de vulnerabilidad, como discapacitados, mujeres cabeza de hogar, madres gestantes, afrodescendientes, de minorías étnicas, entre otros, otorgándoles un trato preferente en la oferta social, a través de políticas públicas con enfoque de derecho.
5. Favorecer a quienes se encuentran en condición de exclusión y marginalidad.
6. Atender prioritariamente a quienes se encuentran en situación de pobreza extrema
7. Priorizar los programas que permitan superar estructuralmente las condiciones que impiden erradicar la pobreza extrema
8. Favorecer la movilidad social de las personas a partir de la educación

ARTÍCULO 9º. Estrategias. Para el logro de estos objetivos se implementarán dos estrategias:

1. El diseño y ejecución de un plan articulador de los programas sociales para focalizar su acción en los más pobres.
2. La promoción de la cohesión y la inclusión social.

ARTÍCULO 10º. Estrategia 1. El Plan de Emergencia Social - PES Pedro Romero. La estrategia fundamental para la erradicación de la pobreza extrema es la formulación y puesta en marcha de un Plan articulador que focalice las inversiones del Distrito, de la Nación, de la empresa privada, de las organizaciones no gubernamentales, de la cooperación internacional y de la propia ciudadanía, en las personas y en los territorios donde reside la población en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento.



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

El Plan promoverá la incorporación efectiva de los hogares más pobres a las redes sociales del Estado para asegurar la superación de su condición a través de:

1. Integrar la oferta de servicios sociales para hacerlos coincidir alrededor de la familia de manera simultánea.
2. Brindar, transitoriamente, acompañamiento familiar y acceso preferente para asegurar que los recursos e intervenciones permitan superar condiciones mínimas de calidad de vida que no están cubiertas.
3. Generar un marco de corresponsabilidad con los usuarios para que las familias se comprometan con la superación de su situación.

El Plan se denominará **El Plan de Emergencia Social - PES Pedro Romero**, será dirigido y coordinado desde el despacho de la Alcaldesa Mayor y en su ejecución intervendrán las distintas entidades distritales, las cuales identificarán en sus respectivos presupuestos las partidas presupuestales o los porcentajes de aquellas que se dirijan a financiar programas que forman parte del Plan.

ARTÍCULO 11º. Programas.

1. Identificación: El Distrito, a través del Plan de Emergencia Social - **PES Pedro Romero** apoyará a los miembros de las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento, a tramitar sus documentos de identificación acorde con su edad, como el registro civil, la tarjeta de identidad, la cédula de ciudadanía y la libreta militar que los identifique como ciudadanos colombianos y les permita el acceso a los servicios sociales del Estado. Así mismo, se hará la actualización del sisben de manera que cada uno de los miembros de las familias tenga registrada la información personal exactamente igual como aparece en sus documentos de identidad.

Para el cumplimiento de este programa, el distrito coordinará sus acciones con la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Distrito Militar No 14 y las Notarías de la ciudad.

2. Ingresos y Trabajo: El Distrito, a través del Plan de Emergencia Social - **PES Pedro Romero**, promoverá programas de capacitación para el trabajo a mayores de 16 años y adultos desempleados pertenecientes a las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento e impulsará su incorporación al mercado laboral, mediante la intermediación con el sector privado. Con este fin, el Gobierno Distrital diseñará proyectos que permitan ofrecer programas de formación pertinente a las necesidades laborales del sector privado, para lograr su vinculación preferencial en las empresas que ensanchen su capacidad productiva o las nuevas que se instalen en la ciudad. Así mismo, se implementarán los **Centros de Desarrollo Empresarial Pedro Romero**, para dinamizar la creación y el fortalecimiento de las diversas formas de economía popular, a través del emprendimiento, la capacitación, la asesoría, el acompañamiento y el otorgamiento de micro créditos que contribuyan a fortalecer proyectos productivos y microempresariales sostenibles ambiental y económicamente.



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

Para el cumplimiento de este programa el distrito articulará sus acciones con el Sena, los centros de formación universitaria, tecnológica y técnica y las entidades dedicadas al otorgamiento de microcréditos.

3. Educación y Capacitación: El Distrito, a través del Plan de Emergencia Social - **PES Pedro Romero**, apoyará a los niños, niñas, jóvenes y adultos miembros de las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento, para que accedan y permanezcan en el sistema educativo, adquiriendo competencias básicas, ciudadanas y laborales que contribuyan a su desarrollo integral.

Para el cumplimiento de este programa el distrito articulará los proyectos y metas de la Secretaría de Educación Distrital con la Red Juntos, los centros de formación universitaria, tecnológica y técnica y las ONGs dedicadas al tema.

4. Salud. El Distrito, a través del Plan de Emergencia Social - **PES Pedro Romero** y el DADIS, apoyarán a las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento a acceder de manera preferente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, (SGSS), para que reciban oportunamente los servicios de atención y participen en los programas de promoción y prevención, con el fin de reducir la mortalidad evitable y la morbilidad.

Para el cumplimiento de este programa el distrito articulará los proyectos y metas del PES Pedro Romero y la Red Juntos con los proyectos y metas del Departamento Administrativo de Salud Distrital, DADIS, la ESE Cartagena de Indias, las Administradoras del Régimen Subsidiado (ARS), las facultades del área de la salud de las universidades locales y todas las entidades públicas, privadas y ONGs integradas a la Red de Protección Social del Distrito.

5. Nutrición y Seguridad Alimentaria: El Distrito, a través del Plan de Emergencia Social - **PES Pedro Romero**, promoverá una política pública integral sobre nutrición y seguridad alimentaria, que garantice a las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento, el derecho de recibir una alimentación adecuada y tener buenos hábitos en el manejo de alimentos. Así mismo el distrito apoyará la producción de alimentos para el autoconsumo y la comercialización de los excedentes que le permita a las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento, generar ingresos adicionales.

Para el cumplimiento de este programa el distrito articulará sus acciones con el ICBF, el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Red de Seguridad Alimentaria (RESA-ACCION SOCIAL), el Sena, la Agenda de Integración Caribe para la Seguridad Alimentaria y las ONGs dedicadas al tema.

6. Habitabilidad: El Distrito, a través del Plan de Emergencia Social - **PES Pedro Romero**, promoverá que las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento, cuenten con viviendas en condiciones dignas de habitabilidad, acordes con su contexto cultural. Este programa contempla la legalización de la propiedad en aquellos predios que no estén en zonas de alto riesgo, según lo previsto en el POT. También se contempla el desarrollo urbano, como el mejoramiento del espacio público, la



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

construcción de parques y zonas de recreación que mejoren la calidad de vida de las personas en condición de pobreza extrema.

Para el cumplimiento de este programa, el distrito articulará sus acciones con el Ministerio del Medio Ambiente y de Vivienda, CORVIVIENDA, las Cajas de Compensación Familiar y las entidades públicas, privadas y ONGs dedicadas al tema.

7. Dinámica familiar. El Distrito, a través del Plan de Emergencia Social – **PES Pedro Romero**, promoverá el fortalecimiento del núcleo familiar y el entorno comunitario de las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento, con el fin de que cuenten con un tejido familiar fortalecido, mecanismos saludables de convivencia y expresiones de afecto. Este programa se propone disminuir las manifestaciones de violencia intrafamiliar y juvenil, las malas relaciones de convivencia comunitaria, reducir los índices de embarazos en adolescentes, el abuso sexual infantil, el alcoholismo y la drogadicción.

Para el cumplimiento de este programa, el distrito articulará sus acciones con el ICBF, PROFAMILIA, las facultades de psicología y trabajo social de las universidades locales, las ONGs dedicadas al tema, entre otras entidades, tal y como lo ordena el Artículo 3º del Acuerdo 005 de Abril 30 del 2007, aprobado por el Concejo Distrital.

8. Bancarización y Ahorro: El Distrito, a través del Plan de Emergencia Social – **PES Pedro Romero**, promoverá la inserción de las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento al sistema financiero como medio de acceso a oportunidades de trabajo, ingresos y seguridad familiar.

Para el cumplimiento de este programa el distrito articulará sus acciones con la banca comunal, cooperativas, bancos, compañías de financiamiento comercial y ONGs dedicadas a la promoción del micro crédito.

9. Apoyo para garantizar el Acceso a la Justicia: El Distrito, a través del Plan de Emergencia Social – **PES Pedro Romero**, promoverá el acceso de las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento, a los servicios de la justicia formal y no formal para la solución de sus conflictos, el conocimiento de sus derechos y deberes, el fomento de los valores y el fortalecimiento de la convivencia.

Para el cumplimiento de este programa el distrito articulará sus acciones con el Ministerio Público, las Casas de Justicia, los Centros de Conciliación, los consultorios jurídicos de las facultades de Derecho de las Universidades Locales y demás espacios institucionales, sociales y comunitarios que propendan por el acceso a la justicia.

10. Fortalecimiento Institucional: El Distrito, a través del Plan de Emergencia Social – **PES Pedro Romero**, para darle cumplimiento al Convenio firmado con Acción Social que le otorga el derecho de participar en la Red Juntos, dotará de infraestructura física, tecnológica y de recursos humanos necesarios para la ejecución de los diferentes programas descritos anteriormente.



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

Se trata de cofinanciar los Operadores Sociales, los Cogestores Sociales (CGS), el equipo de enlace distrital que coordina y opera el programa Familias en Acción y otros programas sociales.

Así mismo, fortalecerá el sistema de información de control y monitoreo, georeferenciado y personalizado de cada miembro de las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento, de manera que se registre tanto la demanda de servicios como la oferta institucional para acceso preferente de las familias vinculadas a la red.

ARTÍCULO 12º. Metas.

Indicadores	Línea de base	Meta cuatrienio
I Identificación		
1 Los menores entre 0 y 7 años tienen registro civil, los niños entre 7 y 18 años tienen tarjeta de identidad, y las personas mayores de 18 años tienen cédula o contraseña certificada.	85,20%	100%
2 Los hombres entre 18 y 50 años tienen libreta militar.	86.13%	90%
3 La familia incluida en el Sisbén, tiene registrada la información personal de cada uno de sus miembros, exactamente igual a como aparece en los documentos de identidad vigentes a sus rangos de edad.	82%	100%
II Ingresos y trabajo		
4 La Población Económicamente Activa (PEA) de las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento, acceden a servicios de intermediación laboral o asistencia técnica o apoyo a emprendimientos o procesos asociativos o capacitación laboral o certificación de competencias laborales, cuando existan.	40%	60%
III. Educación y Capacitación		
5 Los niños y niñas menores de 5 años están vinculados a algún programa de atención integral en cuidado, nutrición y educación inicial.	68,5%	80%
6 Los menores en edad escolar (desde los 5 hasta los 17 años), que no hayan terminado el ciclo básico (hasta 9º grado), están siendo atendidos por el servicio educativo formal y las personas en situación de discapacidad (hasta los 22 años), están siendo atendidas por el servicio educativo formal o en un sistema alternativo, que les permita el desarrollo de sus competencias.	10,25%	5%
7 Los adultos de las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento entre 18 y 65 años (incluidos aquellos en situación de discapacidad) están alfabetizados.	91.35%	96.35%



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

8 Una vez concluido el ciclo básico, quienes lo deseen, se vinculan a la educación media, técnica, tecnológica o universitaria, o acceden a programas de formación para el trabajo.	19.3%	25%
IV. Salud		
9 Los integrantes de la familia están afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSS-	64.41%	100%
10. Todos los niños y niñas de la familia a los 12 meses de edad tienen tres dosis de vacuna pentavalente (DPT, HB y Hib), todos los niños y niñas entre 1 y 2 años tienen una dosis de vacuna SRP (sarampión, rubéola y paperas), y los niños con 6 años tienen dos refuerzos de polio y DPT y uno de SRP (sarampión, rubéola paperas).	98%	100%
11. Las gestantes de la familia en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento están inscritas y asisten a los controles prenatales, y reciben atención institucional del parto.	99%	100%
12. Los menores de 10 años de la familia están inscritos y asisten a consultas para la detección temprana de alteraciones de crecimiento y desarrollo.	97,5%	100%
13. Las mujeres y los hombres de la familia asisten a los programas de tamizaje de cáncer de cuello uterino, seno y próstata, según la norma establecida y conocen los resultados.	18%	50%
14. Las personas en situación de discapacidad tienen acceso a los programas de rehabilitación (en particular aquellos basados en la comunidad) y a las ayudas técnicas necesarias para su autonomía.	0,60%	5%
V. Nutrición		
15. La familia en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento dispone, accede y consume alimentos saludables en cantidad suficiente, de manera permanente y oportuna, practicando hábitos saludables para la manipulación, preparación y consumo de sus alimentos.	14%	30%
16. Los niños menores de 6 meses reciben lactancia materna exclusiva.	0,025%	5%
17 No de escolares de la IE oficiales en edad entre los 5 y 12 años, recibiendo almuerzos y meriendas durante el periodo escolar	56.000	76.000
18 % de valor nutricional de los almuerzos y meriendas entregados a los escolares de las IE oficiales en edad de 5 a 12 años	30%	50%
19 No de patios productivos operando en los hogares de las familias en condiciones de pobreza	1.500	10.000



extrema		
20 No de mujeres dedicadas a las Ollas Comunitarias, con mejoramiento integral de sus negocios	99	800
VI. Habitabilidad		
21 No de viviendas de las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento mejoradas con el programa "Viviendas Saludables"	952	17.000
22 No de Familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento con el predio de su vivienda legalizado	8.000	20.000
VII. Dinámica familiar		
23 No de familias que elaboran y hacen seguimiento a su Plan Familiar.	5.000	45.000
24 No de familias que acceden a información y servicios de detección temprana, atención y recuperación de las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual.	2.300	45.000
25 % de familias que al interior generan espacios de diálogo y se aplican normas de convivencia familiar y resolución pacífica de conflictos.	4.34%	30%
VIII. Bancarización y Ahorro		
26 No de familias que definen una cuota de ahorro, la manejan a través de mecanismos financieros (grupos de autoayuda, banca comunal, cooperativas, bancos, compañías de financiamiento comercial) y la utiliza según sus necesidades.	1.400	10.000
27 % de familias que conocen las características de los distintos servicios financieros (ahorros, crédito, microseguros, etc.) y accede a ellos cuando los necesita y cumple los requisitos.	12%	50%
IX. Apoyo para garantizar el Acceso a la Justicia		
28 % de familias que conocen sus necesidades jurídicas, aprende a identificar la ruta institucional apropiada de resolución de conflictos entre las alternativas que ofrece el sistema de justicia, y conoce sus derechos y deberes ciudadanos.	8,16%	30%
29 La familia con necesidades jurídicas recibe atención pronta y oportuna de los operadores de justicia, y accede a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos - MASC -.	2,89%	30%
30 La familia en situación de desplazamiento recibe acompañamiento para apoyar el seguimiento a los indicadores de goce efectivo de derechos.	4%	100%

ARTÍCULO 13º. Estrategia 2. Cohesión e inclusión social. Las políticas públicas del Distrito deberán hacer posible que todas las personas ejerzan los derechos necesarios para llevar una vida digna en un ambiente sano, tengan acceso a un nivel mínimo de bienestar,



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

puedan desarrollar el proyecto de vida que autónomamente decidan y ejerzan la ciudadanía de manera activa.

Con estos fines, se pondrán en marcha programas focalizados en grupos sociales en condición de vulnerabilidad, en situación de vulneración de sus derechos, o tradicionalmente excluidos, discriminados o vulnerados.

ARTÍCULO 14º. Programas.

1. Niñas y Niños con derechos. De conformidad, con la Ley 1098 de 2006, o ley de infancia y adolescencia, la política distrital va dirigida a garantizar el ejercicio de los derechos de niñas y niños de Cartagena. Este enfoque se expresa en la totalidad de los objetivos y las estrategias del Plan de manera transversal. Sin embargo, el Distrito desarrollará programas de orientación, prevención, formación, restablecimiento de derechos, resocialización y construcción de proyectos de vida, de niños y niñas en situación crítica de vulnerabilidad.

Se dará prioridad a los programas dirigidos a garantizar para la infancia y la adolescencia sus derechos según las etapas de desarrollo:

a) Existencia: El derecho a la vida.

- Todas y todos vivos: combatir todas las expresiones que atentan contra la vida de niñas, niños, adolescentes y mujeres embarazadas.
- Todas y todos saludables: garantizar el acceso adecuado y oportuno a los servicios de salud para prevenir y atender las necesidades de niñas, niños y adolescentes.
- Ninguna y ninguno sin familia: garantizar la estabilidad del núcleo familiar, con especial atención a restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle.

b) Desarrollo.

- Ninguna y ninguno desnutridos: implementar acciones que garanticen un nivel nutricional adecuado en niñas y niños.
- Todas y todos con educación: que niñas, niños y adolescentes tengan acceso a la educación primaria y secundaria.
- Todas y todos jugando: propiciar espacios e infraestructura adecuada para facilitar a niñas, niños y adolescentes el desarrollo del derecho a jugar y recrearse, con especial atención a la erradicación del trabajo infantil.

c) Ciudadanía.

- Todas y todos capaces de manejar los afectos, las emociones y la sexualidad: especial atención a combatir el abuso y/o explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.
- Todas y todos registrados: garantizar el registro civil a las niñas, niños y adolescentes.

d) Protección.

- Todas y todos participan en los espacios sociales.
- Ninguna niña, niño o adolescente sometido a maltrato o abuso físico o psicológico.



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

- Ninguna y ninguno en una actividad perjudicial: especial atención a la erradicación del trabajo infantil; atención a los menores infractores o en conflicto con la ley; prevención del consumo de sustancias psicoactivas en niñas, niños y adolescentes.

En todos los casos se propiciará el trabajo en red de las diferentes agencias estatales y las organizaciones no gubernamentales cuya misión sea garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

2. Jóvenes constructores de ciudadanía. En el marco de una política pública diseñada con la participación de la juventud de Cartagena, se implementarán acciones encaminadas a favorecer los espacios de participación juvenil, mediante el fortalecimiento de una política pública Distrital, orientada al desarrollo de la autonomía, la participación y el desarrollo de las habilidades de la población juvenil y de la prevención de riesgos sociales.

Este programa busca generar espacios de participación colectiva de la población juvenil, en la construcción de un desarrollo local en pro del mejoramiento de su calidad de vida y el progreso pleno de sus derechos ciudadanos

3. ¡En Cartagena todas y todos tenemos derechos! Este programa tiene por objeto avanzar hacia el goce efectivo de los derechos de la población en situación de desplazamiento asentada en el distrito de Cartagena, a través de una política pública integral, con enfoque diferencial, que consolide las fases de intervención y las líneas estratégicas, para la prevención y atención al desplazamiento forzado y garantice la aplicación del enfoque diferencial de género, etnia y edad. De igual forma el Plan Integral Único (PIU) formulado colectivamente hace parte integral de esta estrategia.

En concurrencia con los gobiernos nacional y departamental, el Distrito deberá garantizar atención oportuna a la población desplazada por la violencia en el área humanitaria, psicosocial y de generación de ingresos a través del fortalecimiento y desarrollo de proyectos socio productivos sostenibles.

4. Formulación e institucionalización de la Política Pública de Mujeres con Perspectiva de Género. La política pública de mujeres con perspectiva de género deberá contener proyectos dirigidos a:

- a) Garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres con énfasis en los Derechos Económicos Sociales y Culturales y el empleo, y una salud sexual y salud reproductiva con enfoque de derechos.
- b) Garantizar una vida libre de violencias para las mujeres, con énfasis en la erradicación de la violencia física y sexual.
- c) Promover la participación política y la representación de las mujeres.

5. Diferencias humanas y ejercicios del derecho a tener derechos. El Gobierno Distrital definirá, institucionalizará y desarrollará, con el concurso de los sectores público y privado, la política pública de discapacidad del distrito. Esta política pública debe garantizar que se reduzca la discriminación o se compensen las diferencias de las personas con discapacidad para participar plenamente en la vida política, cultural y social a partir de la interacción entre las personas y el mejoramiento de las condiciones



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

ambientales donde. las niñas, niños y jóvenes con discapacidad reciban atención especializada. El Gobierno Distrital realizará la caracterización de la población con discapacidad para poder identificarla.

Este programa está dirigido a crear planes de formación, capacitación, generación de empleos competitivos y protegidos a las personas con discapacidad y movilidad reducida y sus familias. Los proyectos deberán brindar asesoramiento a las familias y las propias personas con discapacidad, para ayudarlas a superar sus dificultades y lograr su integración al medio familiar y social.

Las entidades distritales exigirán en los pliegos de condiciones para la contratación de servicios que puedan ser proveídos por personas con discapacidad, que al menos el 5% del total de personas requeridas para el cumplimiento del contrato sea cubierto por personas con discapacidad.

6. Inclusión social de la población en situación de calle. Con el objeto de garantizar el ejercicio de los derechos de la población en situación de calle, se procurará vincularlos a los programas sociales del Distrito en concordancia con edad y género con el propósito de lograr que abandonen esa condición.

Este programa está dirigido a intervenir la problemática de la población habitante de calle mediante un enfoque de derechos y de corresponsabilidad que facilite el acceso a servicios sociales y el desarrollo de sus potencialidades.

7. Atención oportuna y con calidez a los adultos mayores. Apunta a propiciar condiciones y escenarios que favorezcan la integración y el diálogo del adulto mayor con otras generaciones, la familia y la comunidad para dignificar y revalorar su rol en la sociedad.

Busca promover el bienestar integral de los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y pobreza mediante el fortalecimiento de su autonomía, de su integración a la familia y la comunidad, y de la vinculación a redes de servicios sociales, fundamentados en una política pública con un enfoque social, cultural y con perspectiva de género.

8. A favor de víctimas. Busca promover el apoyo y el acompañamiento a las víctimas del conflicto armado a fin de obtener la satisfacción de los derechos a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la garantía de no repetición. En desarrollo de este programa, el Distrito deberá, entre otras acciones:

- a) Crear un equipo jurídico para la asesoría y el acompañamiento a 1.000 víctimas del proceso de Justicia y Paz.
- b) Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de los procesos de Justicia y Paz.
- c) Promover acciones públicas y privadas de reparación y reconocimiento simbólico a las víctimas.
- d) Generar iniciativas de reconciliación entre víctimas, desmovilizados y comunidades afectadas por el conflicto.
- e) Articular la política Nacional de reinserción con el Distrito de Cartagena para garantizar su proceso de reintegración a sus familias y a la comunidad.



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

9. Reconocimiento de la diversidad étnica y multicultural

Este Plan propicia una concepción del desarrollo que reconoce la diversidad étnica y la multiculturalidad de Cartagena y respeta los diversos patrones culturales y la diversidad. Las políticas públicas distritales se dirigirán a cumplir y hacer efectivos los derechos étnicos, sociales, ambientales y culturales que reconoce la Constitución y las leyes e incorporarán acciones afirmativas, en términos de reparaciones y de justicia compensatoria a favor de los pueblos afrodescendientes para garantizar igualdad de oportunidades y potenciar la equidad social y combatir la marginalidad.

El Plan incorpora de manera transversal y específica a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; de igual manera a las minorías indígenas que residen en la ciudad. La Administración Distrital estimulará y garantizará la participación de la población afrodescendiente en la toma de decisiones, la formulación y la ejecución de los programas y proyectos distritales.

10. Mapeo Social: Consistirá en organizar un sistema de información acerca de las Ong's y Fundaciones que tienen incidencia en el campo social con el fin de articular acciones y lograr mayor impacto a favor de la población vulnerable.

ARTÍCULO 15º. Metas.

Indicadores	Línea de base	Meta cuatrienio
% de niñas, niños y adolescentes en situación de calle reintegrados con sus familias o atendidos por medio de la búsqueda activa.	ND	100%
% de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, atendidos, reportados por medicina legal	Medicina Legal	70%
No de iniciativas productivas juveniles en el Distrito	ND	100
No de Redes Juveniles creadas y fortalecidas por localidad	0	3
% de reducción de violencia de género y violencia sexual	Medicina Legal	30%
Creación de una Red de organizaciones de mujeres para incrementar la participación en los espacios de tomas de decisiones	0	1
% de obras públicas realizadas a partir de la vigencia de este Plan con garantía de accesibilidad.	ND	100%
No. de personas con discapacidad y movilidad reducida que mejoran autonomía, competitividad y calidad de vida.	NA	3000
% de personas en situación de la calle vinculadas a programas sociales del Distrito.	ND	50%
% de personas que creen que en la ciudad hay discriminación por razones de edad, raza, sexo o género para acceder a puestos de poder	51%	25%
% de participantes en proceso de reintegración y núcleos familiares vinculados a programas educativos	70%	90%



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

% de participantes en proceso de reintegración con proyectos productivos implementados.	30%	60%
% de participantes vinculados laboralmente a los programas que generan oferta laboral liderados por el Distrito.	20%	40%
% de participantes líderes del programa de reintegración vinculados a los procesos de participación comunitaria	10%	40%

CAPÍTULO II

EDUCACIÓN: MOTOR DEL CAMBIO SOCIAL

ARTÍCULO 16º Definición. Las políticas públicas del Distrito deberán estimular que la educación y el conocimiento reciban mayor valoración social, y establecer un sistema de incentivos a favor de las personas miembros de la comunidad educativa, que faciliten su acceso a los bienes y servicios ofrecidos por el Estado.

Para lograr el reconocimiento pleno del derecho a la educación el Distrito garantizará a todas y todos la disponibilidad, el acceso, la permanencia en el sistema educativo, y la calidad de la educación.

El Plan de Desarrollo del Distrito “POR UNA SOLA CARTAGENA” concibe la educación bajo el principio constitucional que la define como un derecho fundamental, inalienable, esencial e inherente a la dignidad del ser humano; un derecho indispensable para la formación integral del individuo, el acceso al conocimiento, la preservación y desarrollo de la cultura, la convivencia ciudadana y la integración social.

El gran desafío de este Plan es mejorar la calidad de la educación siendo pertinente con los retos que tiene la región, el país y el mundo en materia de desarrollo socio-económico y brindar las oportunidades para una formación durante toda la vida por lo que el Plan garantiza educación desde la primera infancia y la educación superior.

La educación pública en los establecimientos oficiales estará abierta a toda la población de acuerdo con los principios de obligatoriedad y gratuidad consagrados en la Constitución Política. La gratuidad se dará en el servicio educativo, es decir no se cobrará matrícula a los estudiantes que pertenezcan al nivel 1 y 2 del Sisben; pero se permitirá el cobro del servicio complementario a las instituciones educativas reguladas por la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 17º. Estrategia 1. La Escuela es el centro. Esta estrategia busca convertir, física y simbólicamente a las escuelas en el epicentro de las actividades educativas, culturales, ambientales, deportivas y comunitarias que se articulan a una moderna red de bibliotecas e instalaciones deportivas.

Los centros educativos harán uso permanente de equipamientos comunitarios construidos a su alrededor, tales como centros culturales, parques, salones comunales, bibliotecas, centros empresariales, casas de justicia, e instalaciones deportivas. Los desarrollos urbanos que se promuevan y los nuevos equipamientos que se construyan considerarán la integración de la escuela con esta oferta de servicios.



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

La oferta de servicios de los equipamientos comunales se hará de manera coordinada con las escuelas y los casos en que resulte posible su operación se hará de manera integrada. Esto permitirá aprovechar sinergias que optimizarán el uso de las infraestructuras, mejorarán el impacto de los servicios ofrecidos, harán más eficiente su administración y los programas privilegiarán la infancia y la adolescencia.

Los programas deportivos y recreativos que lidera el IDER, los programas culturales y artísticos que lidera el IPCC, los programas de formación ciudadana que lidera la Escuela de Gobierno y Liderazgo, los programas de salud sexual y reproductiva, prevención y atención básica a la familia que lidera el DADIS, los proyectos de vías de acceso, espacio público y ornamentación que lidera la Secretaría de Infraestructura, los programas de educación ambiental y arborización que socializa el EPA, los programas de educación y seguridad vial que lidera el DATT, los programas de desarrollo social, convivencia ciudadana y equidad de género que impulsa la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, y los programas de seguridad ciudadana que dirige la Secretaría del Interior, tendrán como eje articulador a la escuela.

Con el fin de que la infraestructura física de los colegios y escuelas cumplan el doble papel de creación de ambientes adecuados para el aprendizaje que apoyen el mejoramiento de la cobertura y calidad del servicio y de eje estructurante de la vida comunitaria, el Distrito promoverá la construcción de nuevas unidades educativas que se adecuen a los estándares de cada tipo de ambiente pedagógico y pondrá en marcha un programa que complete los déficit de los actualmente existentes, de acuerdo con la información disponible en el Sistema de Información desarrollado por la Secretaría.

Para que la educación sea la herramienta por excelencia de la dinámica social, la Secretaría de Educación Distrital trabajará sus programas y proyectos alrededor de cuatro ejes: calidad, pertinencia, cobertura, efectividad

ARTÍCULO 18º. Programas.

1. Mi escuela chévere. El propósito del programa es contribuir al desarrollo integral y el bienestar de los niños y las niñas, desde una perspectiva de derechos y un modelo de convivencia democrática que permita hacer de la escuela el centro de todas las actividades de desarrollo social de su entorno. En el marco de este programa se:

- a) Mejorarán los ambientes escolares y la infraestructura educativa.
- b) Adelantará la legalización de todos los predios donde funcionan las distintas sedes de las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena.
- c) Proporcionarán a las instituciones educativas los materiales suficientes y adecuados para los aprendizajes propuestos en los Planes Educativos Institucionales (PEI).
- d) Adelantará un proceso de cualificación de los docentes en el que se desarrollen competencias actitudinales, comportamentales, profesionales y cognitivas, igualmente se desarrollarán acciones orientadas a generar su desarrollo profesional y humano para una mejor calidad de vida.



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

- e) Fortalecerán programas para el desarrollo de las competencias ciudadanas, se afianzarán los proyectos de educación sexual, el ejercicio de los derechos humanos y la educación ambiental.
- f) Seleccionarán con los directivos docentes las líneas de investigación que enriquezcan el acervo de conocimientos, el proceso pedagógico y el proceso investigativo.
- g) Trabaja en el rediseño de modelos pedagógicos y en la formación por proyectos, incentivando el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) como herramienta pedagógica. Se fortalecerán las instituciones educativas oficiales (I.E.O.) que se encuentran en nivel bajo e inferior en examen de estado (Pruebas ICFES), a través de un proceso de apadrinamiento con las universidades y establecimientos educativos privados de alto desempeño y la formación en competencias y estándares en las áreas del núcleo común.
- h) Fortalecerán los equipos psicosociales de las instituciones educativas del Distrito con el ánimo de brindarle una atención integral al educando.
- i) Fortalecerá la identidad, autonomía, territorio, las prácticas productivas, los valores culturales y el proyecto global de vida de los grupos étnicos, que además se constituye en una iniciativa pedagógica de gran importancia para la construcción de un sistema educativo intercultural, que sea incluyente, que conlleve a la eliminación del racismo y la discriminación, garantizando de esta manera que se evidencie la identidad, la diversidad, la valoración y el respeto por las diferencias para contribuir a la formación ciudadana y ambiente democrático en toda la población cartagenera

2. Escuela abierta. La escuela estará abierta todos los días de la semana incluyendo sábados, domingos y festivos, para el desarrollo de los programas anteriormente enunciados. Con ello se busca que los y las estudiantes y la comunidad en general logren su desarrollo, el bienestar colectivo y la felicidad. En el marco de este programa se:

- a) Mantendrá la escuela abierta los 365 días del año para el desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas por parte de la comunidad educativa.
- b) Desarrollarán acciones pedagógicas, encaminadas al fortalecimiento de los ejes de convivencia y paz, participación y responsabilidad democrática, pluralidad, identidad y valoración de las diferencias. Así mismo integrar las competencias ciudadanas (gobierno escolar y cultura de la legalidad)

3. Educación pertinente. Tiene como propósito lograr que el sistema educativo forme el recurso humano requerido para aumentar la productividad del distrito de Cartagena y hacerlo competitivo en el entorno global, basado en las competencias laborales como una pieza central de un enfoque integral de formación que conecte el mundo del trabajo con la educación, centrando su atención en el mejoramiento del capital humano como fuente principal de innovación. Todo ello fundamentado en la integración de la educación media con la educación superior, la formación para el trabajo y el desarrollo humano, y el fortalecimiento de la educación superior técnica y tecnológica mediante ciclos flexibles. En el marco de este programa se:

- a) Crearán y fortalecerán de manera efectiva instituciones Educativas de media técnica con todos los requerimientos para propiciar su integración con la educación post



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

secundaria (técnica, tecnológica y universitaria), a través de los ciclos propedéuticos teniendo como referente las apuestas productivas.

- b) Fortalecerá la red de instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano y generará la participación activa de cada una de las instituciones integrantes en el desarrollo de proyectos encaminados a mejorar la calidad y pertinencia de la formación que ofrecen estas instituciones educativas.
- c) Se promoverá el bilingüismo en las Instituciones Educativas Oficiales de Cartagena.
- d) Fomentará la cultura del emprendimiento y empresarismo en todos los estudiantes del Distrito, de igual manera la creación del observatorio laboral para la educación y el fortalecimiento de los vínculos instituciones de educación superior – empresa.

4. Cobertura con garantías. El propósito de este programa es proporcionar a la población estudiantil condiciones que faciliten no sólo la asistencia, sino la permanencia en el sistema educativo. Con este programa se:

- a) Busca que las Instituciones Educativas Oficiales operen bajo estándares reconocidos con relación a la cobertura de cada Institución Educativa
- b) Ampliará la cobertura educativa oficial, mediante la utilización de estrategias que le garanticen a los educandos de los sectores más vulnerables de la ciudad una educación de altísima calidad, construyendo nuevas instituciones educativas oficiales, las cuales se operarán aprovechando la experiencia de entes privados de reconocida trayectoria en la prestación del servicio educativo.
- c) Aunarán esfuerzos para la atención en cuidado, nutrición y educación inicial de niños y niñas menores de 5 años de población vulnerable y/o desplazada, en desarrollo de la Ley de Infancia.
- d) Garantizará que personas en edad escolar que se encuentran fuera del sistema educativo asistan a las I.E. y que asistan al grado que corresponde según su edad.
- e) Realizarán las acciones necesarias para nivelar a los niños y jóvenes en los que su grado de estudio no corresponda con la edad, es decir, realizar esfuerzos para que la edad coincida con el grado en su Instituciones Educativas Oficiales.
- f) Garantizará una merienda y un almuerzo a cada niño de básica primaria de las Instituciones Educativas Oficiales.
- g) Brindará apoyo a los y las estudiantes que tienen dificultades para desplazarse a los centros e instituciones educativas donde reciben su formación.
- h) Garantizará el acceso y permanencia a la educación de la población vulnerable (Desplazados, con limitaciones o capacidades excepcionales, discapacitados, independiente de su raza, religión, sexo, características físicas y/o emocionales con la puesta en marcha de proyectos pedagógicos que faciliten a esta población mejorar la calidad de vida
- i) Reducirá el nivel de analfabetismo de la población

5. Después del Colegio Voy a Estudiar: El propósito de este programa es brindar cupos en Educación Superior a los bachilleres egresados anualmente de las Instituciones Educativas Oficiales. Con este programa se:

- a) Aumentarán los niveles de acceso de los jóvenes que culminan la educación secundaria a la educación terciaria, para lo cual se coordinará con el ICETEX, SENA, MEN (CERES), e instituciones de educación superior, técnicas y tecnológica. Se



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

fortalecerá la Universidad bajo la modalidad virtual, y el Colegio Mayor de Bolívar pasará a ser del Distrito de Cartagena.

6. Educación efectiva. Busca que todo el sistema educativo se maneje con un alto nivel y sentido de efectividad, lo que supone actuar en ámbitos como la modernización de los sistemas de gestión escolar, la consolidación del sistema de gestión de la calidad en la Secretaría de Educación Distrital y en las instituciones y centros educativos de la ciudad de Cartagena. Con este programa se:

- a) Consolidará la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad en la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena, con el fin de lograr la certificación de la SED, de acuerdo a la norma ISO 9001
- b) Desarrollará el proceso de certificación en calidad de 10 I.E. de acuerdo a la norma ISO 9001, lo cual propenderá en una mejor educación

ARTÍCULO 19º. Metas.

Indicadores Eje Calidad	Línea de base	Meta cuatrienio
No. de Instituciones Educativas Oficiales clasificadas del nivel medio hasta el muy superior pasarán de representar el 27% al 50% en los exámenes de estado (Pruebas ICFES)	Clasificación pruebas ICFES: Muy superior 0, Superior 4, Alto 5, Medio 19, Bajo 46, Inferior 30, Muy Inferior 0	Las Instituciones Educativas Oficiales clasificadas del nivel medio hasta el muy superior pasarán de representar el 27% al 50% en los exámenes de estado (Pruebas ICFES)
Incremento de puntos porcentuales en Pruebas Saber	Promedio 2005 pruebas saber 5º grado 54.61% Promedio 2005 pruebas saber 9º grado 59.32%	Crecer en 5 puntos porcentuales en promedio el resultado de las pruebas SABER
No. de Instituciones Educativas Oficiales abiertas al público	0	90% de Instituciones Educativas Oficiales abiertas al público para actividades culturales, de patrimonio, la recreación el deporte, el desarrollo de la democracia y



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

		actividades comunitarias en general
No. de Instituciones Educativas Oficiales de media técnica integradas con la educación superior	0	100% de las Instituciones Educativas Oficiales de media técnica integradas con la educación superior mediante cadenas de formación en concordancia con la agenda de productividad y competitividad
% total de alumnos matriculados con edades entre 5 y 17 años relacionados con la población del mismo rango de edad.	98,30%	Lograr y mantener plena cobertura neta hasta la básica secundaria
% de analfabetas para personas mayores de 15 años	tasa de analfabetismo general del 8,65%	Tasa de analfabetismo de 3.54% para personas mayores de 15 años
% de alumnos que se encuentran cursando el mismo nivel que cursaron el periodo inmediatamente anterior con respecto al total de alumnos matriculados	4.95%	Disminuir la repetición a 3.3% en educación básica y media
% de cupos en Educación Superior para el 50% de los bachilleres egresados anualmente de las Instituciones Educativas Oficiales	600	Brindar cupos en Educación Superior para el 50% de los bachilleres egresados anualmente de las Instituciones Educativas Oficiales
Secretaría de Educación certificada en su proceso de aseguramiento de la calidad	0	Secretaría de Educación certificada en su proceso de aseguramiento de la calidad
% de Instituciones Educativas Oficiales certificadas en su proceso de aseguramiento de la calidad	0	10 Instituciones Educativas Oficiales certificadas en su proceso de aseguramiento de la



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

<p>% de Instituciones Educativas Oficiales en proceso de aseguramiento de la calidad, desarrollando proyectos que fortalezcan la transparencia de la Administración y garantizando la gestión adecuada del talento humano</p>	<p>20</p>	<p>calidad</p> <p>57 Instituciones Educativas Oficiales en proceso de aseguramiento de la calidad, desarrollando proyectos que fortalezcan la transparencia de la Administración y garantizando la gestión adecuada del talento humano</p>
---	-----------	--



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

ARTÍCULO 22. Programas.

1. ASEGURAMIENTO

Universalizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud en la población residente en el Distrito de Cartagena gestionando y asegurando el uso eficiente de los recursos y vigilando la calidad de la atención en salud de la población beneficiaria.

2. PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

Garantizar el acceso, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios de salud que se prestan a la población pobre y vulnerable, bajo los lineamientos enmarcados en la política nacional de prestación de servicios de salud, la política nacional de seguridad del paciente y la normatividad que rige en la materia, con un enfoque dirigido a la atención centrada en el usuario y mejoramiento continuo de la calidad en la prestación del servicio de salud.

3. SALUD PUBLICA

Mejorar la salud colectiva de la población del Distrito de Cartagena, interviniendo los determinantes biológicos, sociales, ambientales y sanitarios, vigilando la salud y gestionando integralmente la operacionalización Territorial del Plan Nacional de Salud Pública.

4. PROMOCION SOCIAL

Mejorar el estado de salud de los grupos de población especialmente vulnerables a través de su inclusión en los procesos de atención dentro del SGSSS en el Distrito de Cartagena.

5. PROMOCION VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES

Mejorar la salud de los trabajadores tanto dependientes como independientes del Distrito de Cartagena, interviniendo los factores de riesgo ligados a la actividad laboral y garantizando el aseguramiento de los trabajadores sobre los riesgos profesionales.

6. EMERGENCIAS Y DESASTRES

Disminuir los riesgos de Emergencias y Desastres existentes en el Distrito de Cartagena de Indias, mediante una respuesta efectiva en la atención en salud y lograr una recuperación rápida de la población y de las zonas afectadas, reduciendo al máximo la pérdida de vidas humanas y garantizando que los habitantes de Cartagena estén protegidos y sean oportuna y adecuadamente atendidos.

7. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Adecuar las estructuras de gestión a las exigencias misionales del desarrollo del Sistema Distrital de Salud mediante la modernización del Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS, con miras a garantizar la implementación del Plan estratégico



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

del Sector Salud, que permita el mejoramiento de los indicadores de Salud en el Distrito de Cartagena de Indias. Como herramienta para el desarrollo de la Misión el DADIS adopta de manera coherente y complementaria la implementación de sus su Sistema de Gestión de Calidad basado en la norma NTCGP 1000:2004, la implementación del Sistema de Control Interno con el modelo Estándar de Control Interno MECI y la Implementación del Programa de Auditoría Médica para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud PAMEC.

ARTÍCULO 23º: Metas.

Resultado cuatrienio	Valor Actual (Línea de base)	Valor esperado al 4º año
Porcentaje de población pobre y vulnerable afiliada al Régimen Subsidiado	64.41	100
Porcentaje demanda de servicios atendida (incluye servicios del POS para la población vinculada y lo no cubiertos por el POS de la población afiliada al Régimen Subsidiado)	60	96
Porcentaje de IPS verificadas que cumplen con los componentes del Sistema Obligatorio de la Garantía de Calidad	12.6	90
Esperanza de vida al nacer (años)	74	Mayor que 74
Diferencia esperanza de vida al nacer entre localidades (años)	Por definir	<1
Tasa de Mortalidad Infantil (por mil nacidos vivos)	10	9
Diferencia de tasa de mortalidad Infantil entre localidades	Por definir	0,9
Tasa de Mortalidad Materna (por cien mil nacidos vivos)	36	32
Diferencia de Tasa de Mortalidad Materna por localidad.	Por definir	3,2
Tasa de mortalidad en menores de cinco años (por diez mil)	22.6	19
Tasa de Mortalidad por Infección Respiratoria Aguda en menores de 5 años (por cien mil)	36	34
Tasa de Mortalidad por Enfermedad Diarreica Aguda en menores de 5 años (por cien mil)	7	< 7
Tasa de Mortalidad por Desnutrición en menores de 5 años (por cien mil)	12	6.5
Tasa de mortalidad cáncer de cuello uterino (por cien mil)	8.8	7
Tasa de Mortalidad de Cáncer de Mama por cien mil	13.42	12
Tasa incidencia VIH de transmisión perinatal (vertical) tasa por 100,000	0,21	0,1
Índice COP a los 12 años de edad	2,3	2



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

Tasa de mortalidad por suicidios (por cien mil)	3,62	3
Prevalencia de Lepra en población general (por cien mil)	0,44	0,14
Tasa de Prevalencia de tuberculosis pulmonar por cien mil	20	17
Mortalidad por Dengue (Por diez mil)	0,02	0,01
Casos de Rabia Humana	0	0
Casos de Rabia Canina y Felina	0	0
Cobertura de vacunación canina antirrábica	66%	90%
Prevalencia de actividad física global en personas de 15 a 44 años	42,60%	45%
Edad promedio de inicio del consumo de cigarrillos en población menor de 18 años.	12	14
Tasa de mortalidad por Infarto Agudo del Miocardio (Por cien mil)	40	36
Tasa de mortalidad por Accidente Cerebro Vascular (Por cien mil)	10	8
Número de discapacitados identificados beneficiados de manera directa de programas de salud publica	0	3000
Porcentaje de Desnutrición en menores de 5 años	18	15
Mediana de duración de la lactancia materna exclusiva (meses)	2,2	3,2
Porcentaje de establecimientos de alimentos y bebidas alcohólicas que cumplen con las mínimas condiciones sanitarias exigidas por la Ley.	40	70
Porcentaje de muestras de alimentos de alto riesgo en salud pública con concepto aceptable	80	90
Porcentaje de establecimientos de medicamentos, otros productos farmacéuticos y dispositivos médicos que cumplen con las mínimas condiciones sanitarias exigidas por la Ley.	75	95
Tasa de Mortalidad por accidente de tránsito en moto por 1.000	10	9
Porcentaje de Programas de Atención en Salud que incluyen la atención efectiva de los grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad	No existe	100
No. De muertes calificadas como profesionales.	12X100.000	11.5X100.000
Porcentaje de IPS con respuesta efectiva ante el simulacro de evento catastrófico	0	100
Plan de Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud Aprobado y evaluado	Plan de Atención de Emergencias y Desastres diseñado para aprobación	Plan de Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud Aprobado y evaluado y articulado al Plan de Emergencia del Distrito



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

Nivel de satisfacción de los clientes internos	No existe	Alto nivel de Satisfacción de los clientes internos
Nivel de satisfacción de los clientes externos	No existe	Alto nivel de Satisfacción de los clientes externos

ARTÍCULO 24º. Estrategia 2. Gente activa. El Distrito promoverá la actividad deportiva y recreativa de las y los habitantes de la ciudad con el propósito de:

- a) Promover valores esenciales y destrezas de vida incluyendo la confianza en sí mismo, el trabajo en equipo, la comunicación, la inclusión, la disciplina, el respeto y el juego limpio.
- b) Mejorar la salud y el bienestar, aumentar la expectativa de vida y reducir la probabilidad de varias enfermedades no transmisibles, incluyendo la enfermedad coronaria.
- c) Fomentar la paz, la tolerancia y la comprensión.

ARTÍCULO 25º. Programas.

1. Deporte social y comunitario. Obtener una integración masiva de la comunidad, utilizando como herramienta el deporte y los juegos tradicionales y de la calle.
2. Promoción masiva de una vida activa. Promocionar la actividad física, como elemento fundamental para la prevención de enfermedades no trasmisibles y mejoramiento de la calidad de vida.
3. Eventos Deportivos Comunitarios. Proporcionar los programas de apoyo a la gestión que se hace al interior de las comunidades incluyendo a la población discapacitada con el propósito de fomentar y patrocinar torneos o campeonatos deportivos, buscando generar alrededor de estos elementos cultura ciudadana y rescate de valores.
4. Eventos recreativos comunitarios. Fomentar y desarrollar en la comunidad, incluyendo mujeres, discapacitados(as), tercera edad, niños(as), adolescentes, jóvenes y minorías étnicas, desplazados(as), para que se apropien de los espacios deportivos para que desarrollen actividades recreativas, lúdicas y de aprovechamiento del tiempo libre
5. Escuela de formación deportiva. Iniciar los procesos de formación y desarrollo de los(as) futuros(as) deportistas Cartageneros(as), con estructura que incluya equipos multidisciplinarios de asesores(as) e instructores(as).
6. Deporte estudiantil. Masificar el deporte al interior de las aulas, desarrollando en la formación básica primaria los festivales escolares, en la educación secundaria los juegos intercolegiados y en la educación superior, los juegos universitarios.
7. Apoyo interinstitucional. Suscripción de convenios y alianzas estratégicas Nacionales e Internacionales para unificar esfuerzos para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas en el Distrito.



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

8. Apoyo al deporte asociado. Orientar la atención integral al (a la) deportista de alto rendimiento y a los clubes deportivos del Distrito de Cartagena sin distinción de raza o cultura o religión para garantizar su participación en eventos de alta competencia a nivel nacional e internacional.
9. Construcción, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos y canchas menores. Programar, priorizar y viabilizar obras de infraestructuras deportivas, tanto para los escenarios comunitarios, como a los grandes escenarios en lo urbano y rural.
10. Cartagena de Indias como capital deportiva a nivel nacional e internacional. Convertir a Cartagena en la capital deportiva de la región Centroamericana y del Caribe, impulsando de manera especial la celebración del Mundial de Fútbol Sub 20 a realizarse en el año 2011 y en el cual la ciudad será sub-sede.
11. Capacitación deportiva y recreativa. Fomentar el desarrollo de eventos académicos dirigidos a la capacitación continua de la comunidad en temas asociados con el deporte, la actividad física, la recreación, igualmente con la actualización y calificación permanente de los profesionales del deporte y la recreación del Distrito.
12. Desarrollo y fortalecimiento institucional. Reestructurar y fortalecer administrativamente el Instituto de Deportes y Recreación De Cartagena IDER.

ARTÍCULO 26º. Metas.

Indicadores	Línea de base	Meta cuatrienio
No de Centros de Educación Física del Distrito creados.	0	3
No de Juegos Distritales "Por una sola Cartagena" organizados anualmente	0	4
No. Manifestaciones realizadas y apoyadas anualmente pre- deportivas tradicionales y de la calle (bate de tapita, bola de caucho, Kickball, bola de trapo)	0	4
No. de personas promovidas anualmente en la práctica de la actividad física	22.997	60.000
No. de eventos deportivos comunitarios anuales realizados	253	400
No de evento deportivo para personas con discapacidades realizados en sus 4 modalidades por limitación	0	4
No. de eventos recreativos anuales realizados en el Distrito de Cartagena de Indias.	253	400
No. de eventos anuales de aprovechamiento del tiempo libre a la población del Distrito.	200	400



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

No. de juegos Estudiantiles Distritales. organizados anualmente	3	4
No. Centro de formación deportiva creado del Distrito de Cartagena de Indias.	0	1
No. de Instituciones Educativas Media y Superior vinculadas al Sistema Nacional del Deporte.	5	20
No. de políticas Distritales para el estímulo e incentivo a los(as) deportistas estudiantiles de altos logros reglamentada	0	1
No. de convenios interinstitucionales anuales Suscritos con entes públicos y privados para la promoción del deporte y la recreación.	18	20
Gestionar la sede de los Juegos Deportivos Nacionales del año 2012 para Cartagena.	0	1
Juegos Deportivos de Integración de la Costa Caribe realizados y sede solicitada para Cartagena.	0	1
Promover a Cartagena de Indias como sede para eventos deportivos Nacionales e Internacionales, organizados por las federaciones Deportivas.	10	4
No. Juegos deportivos de verano en las playas de Cartagena, como deportes tradicionales y no tradicionales en temporada turística Realizados anualmente	0	4

CAPITULO IV

PROMOVEER EL CRECIMIENTO ECONOMICO, INCLUYENTE, CON SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD

ARTÍCULO 27º. Definición. Las políticas públicas distritales promoverán que la dinámica económica de la ciudad garantice la igualdad de oportunidades sociales, políticas y económicas de todas las ciudadanas y ciudadanos.

Con el fin de que el desarrollo económico sea incluyente, el Gobierno Distrital procurará la formación del talento humano calificado y no calificado de las y los habitantes de Cartagena, para garantizar su vinculación a la demanda laboral que resulte de los proyectos de inversión pública y privada programados para realizarse en la ciudad en el próximo lustro.

El Gobierno Distrital deberá desarrollar los proyectos y programas que le correspondan, de acuerdo con sus competencias, dentro de las políticas públicas nacionales y sectoriales dirigidas a mejorar las condiciones de competitividad de Cartagena, en especial los planes departamental y distrital de competitividad.



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

Cartagena aportará al fortalecimiento del aparato productivo de la región Caribe en sectores competitivos de alto valor agregado y generadores de empleo que produzcan ingresos para superar las condiciones de pobreza de las costeñas y los costeños.

Las acciones del Distrito para promover el desarrollo económico sostenible e incluyente se enmarcarán dentro de dos estrategias: Cartagena compite y Desarrollo económico local.

ARTÍCULO 28º. Estrategia 1. Cartagena compite. Esta estrategia está dirigida al fomento y el desarrollo de acciones que permitan el avance de las apuestas estratégicas para el desarrollo de la economía local basada en la fortaleza logística-portuaria, y orientadas al crecimiento del turismo, la industria y el comercio.

Además, el Gobierno Distrital promoverá la inversión en otros sectores de servicios intensivos en mano de obra, para lo cual dirigirá los recursos provenientes de fondos locales de promoción y crédito, así como los subsidios de reconversión económica para sectores de la economía informal.

ARTÍCULO 29º. Programas. Los programas de desarrollo de esta estrategia son los siguientes:

1. Plan Distrital de competitividad. Dentro del marco del Sistema Nacional de Competitividad, se adoptará el Plan Distrital de Competitividad, el cual deberá contemplar las cinco estrategias recomendadas nacionalmente:

- a) Desarrollo de sectores de clase mundial y nacional.
- b) Salto en la productividad y el empleo.
- c) Formalización laboral y empresarial.
- d) Estímulo al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- e) Desarrollo de estrategias para la promoción de la competencia y la inversión.

2. Eficiencia para la competitividad. El Distrito desarrollará un programa para simplificar y facilitar los trámites que deben realizar los inversionistas privados para la conformación de empresas o para el cumplimiento de obligaciones periódicas. En el marco del programa **DE UNA** dispondrá del personal y el equipo necesario para garantizar la puesta en marcha de una ventanilla única de trámites distritales, la posibilidad de solicitud y respuesta electrónica automática y consultas en línea de requisitos, normas generales y estado de trámites.

3. Innovación para Competir. Se busca con este programa, la promoción de espacios de encuentros de los actores del sistema de ciencia y tecnología local (Gobierno – Empresa – Universidades -Centros de desarrollo Tecnológicos), el apoyo a los proyectos de transformación de la educación técnica y tecnológica y la inversión de recursos del Sistema local de Ciencia y Tecnología, en el Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

4. Promoción de Cartagena como destino industrial exportador. El Distrito deberá diseñar y poner en marcha, en alianza con el sector privado, políticas dirigidas a la promoción y atracción de inversiones en la ciudad, con el fin de crear nuevos empleos,



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

lograr crecimiento económico sostenido y fortalecer la dinámica de la estructura productiva.

El programa deberá resaltar ventajas competitivas de la ciudad que permitan la consolidación de la imagen de Cartagena como lugar estratégico para la localización de proyectos empresariales e industriales, con vocación exportadora, fomentando un clima favorable para la inversión nacional y extranjera y el establecimiento de nuevas empresas.

El programa incluirá actividades tales como la difusión de información, la identificación de clientes, la consecución de nuevas inversiones y el establecimiento de nuevas empresas.

5. Cartagena Centro logístico y portuario para el desarrollo del turismo, la industria y el comercio. Este programa está orientado a consolidar la acción Distrital, en aras de gestionar y dar cumplimiento a la apuesta estratégica de Cartagena como gran centro logístico y portuario para el desarrollo de la economía local basada en la fortaleza logística y portuaria, mediante el desarrollo de nodos de coordinación intermodal (plataformas logísticas que apoyen el transporte marítimo, fluvial, terrestre, aéreo) y nodos de transferencia, orientadas al crecimiento del turismo, la industria y el comercio. El Distrito facilitará la concreción de las Centrales de Carga y Abastos como proyecto distrital.

El Distrito promoverá el encadenamiento de las empresas locales, regionales, nacionales e internacionales, que contribuyan al desarrollo de la industria Cartagenera y en especial de los subsectores petroquímico-plástico, metalmecánica, turístico-náutico, turístico-histórico y cultural, turístico-negocios, construcción, comercial, logístico y portuario. La cooperación público-privada será herramienta fundamental para la articulación de empresas micro, pequeñas y medianas, buscando la complementariedad productiva y económica, que facilite la concreción de un Plan de Fomento de las Industrias asentadas en el Distrito, apalancado por la consolidación de estos subsectores. En esta perspectiva se hará particular énfasis al fortalecimiento a las pequeñas empresas turísticas y ecoturísticas en los corregimientos y zonas insulares

6. Cartagena de Indias, destino turístico de clase mundial. Se orienta a la ejecución de proyectos que fortalezcan la competitividad del sector, introduzcan mayores niveles de innovación y calidad a los servicios turísticos, así como a la promoción de Cartagena como destino mundial.

7. Corredor náutico turístico de Cartagena de Indias. El Distrito promoverá la puesta en marcha de un Corredor Náutico Turístico de Cartagena que tendrá por objeto promover el turismo náutico en la ciudad, como un nuevo producto. Este programa deberá promover la construcción de infraestructura básica tales como marinas, muelles y servicios básicos a embarcaciones menores y yates a motor y a vela de recreo y deporte, así como la prestación de servicios complementarios como fondeo, suministro de combustible, mantenimiento, reparación, transporte, y comunicaciones.



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

El Distrito, en alianza con el sector privado y el fondo de promoción turística, publicará una guía náutico turística de Cartagena y garantizará que los turistas cuenten con la información de la infraestructura necesaria para este tipo de turismo.

El Gobierno Distrital promoverá que el Comité de Zonas Costeras de Cartagena de Indias identifique las áreas del litoral Cartagenero propensas para la construcción de marinas de yates y veleros de recreo.

ARTÍCULO 30°. Metas.

Indicadores	Línea de base	Meta cuatrienio
No. de días de expedición de los certificados de usos del suelo	30	2
Lograr que el Distrito de Cartagena se encuentre en los 5 mejores puntajes del Ranking DOING BUSINESS de competitividad	ND	5° Ranking
% de incremento de los recursos distritales destinados a C y T, mediante la aplicación de la Ley 344 en asocio con el SENA y el sector empresarial.	0	2%
% de participación de las convocatorias anuales de COLCIENCIAS, SENA, MINAGRICULTURA y demás componentes del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.	ND	50%
Certificar a Cartagena de Indias como destino turístico sostenible a partir de su Centro Histórico	0	1
No. de empresas pertenecientes a la cadena productiva del sector turístico, apoyadas por el Distrito para obtener certificación en calidad	ND	40
% de incremento del número de prestadores de servicios turísticos inscritos en el Registro Nacional de Turismo	ND	50%
% la participación de visitantes extranjeros llegados a Cartagena con respecto al total de turistas extranjeros llegados al país.	ND	18%
Movimiento aéreo internacional	86.000	135.000
Movimiento aéreo nacional	530.623	750.000
No. de nuevas empresas industriales exportadoras	ND	40
No. de nuevos empleos directos generados por nuevas empresas industriales exportadoras	ND	4.000
No. de nuevos empleos indirectos	ND	8.000



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

generados por nuevas empresas industriales exportadoras		
Cantidad en millones de dólares de nueva inversión hecha por empresas industriales exportadoras	ND	200

ARTÍCULO 31º. Estrategia 2. Promoción del desarrollo económico local. Cartagena debe iniciar con paso firme y decidido su articulación a la economía, contando con un esquema local y Distrital de desarrollo económico. En este sentido, se pretende abocar el diseño de una política de desarrollo económico Distrital que surja del fortalecimiento, participación y la articulación de los sectores económicos más necesitados de apoyo y formación empresarial para su mejoramiento y crecimiento con calidad.

Las microempresas no han sido beneficiadas tradicionalmente de la acción del Estado, por sus restricciones y escasa articulación a mercados y procesos de desarrollo sectorial. Hoy en día, aparte de los esfuerzos de algunas agremiaciones y algunas universidades, no se cuenta con políticas distritales claras de apoyo a la Mipyme y los beneficios son aislados, reducidos y desarticulados de los sectores de la economía con mayor dinamismo. En este orden se plantean los siguientes programas:

1. Promoción del desarrollo y fortalecimiento de la Mipyme cartagenera. Este programa se propone construir un tejido empresarial competitivo que se articule al desarrollo económico local para impulsar el desarrollo social de la ciudad. Propone identificar y caracterizar las microempresas y unidades productivas de economía solidaria de Cartagena, conocer la oferta y demanda de bienes y servicios de la gran industria y la PYME de la ciudad, y promover el desarrollo de la formación de la dirigencia empresarial para elevar sus niveles de productividad, calidad, comercialización y acceso a nuevos mercados, competitividad y responsabilidad social y ecológica.

También se procurará el incremento de la formalización laboral y empresarial mediante la transformación de microempresas de subsistencia a microempresas de acumulación, la capacitación y profesionalización de oficios realizados por trabajadores informales y el impulso de la banca de oportunidades como herramienta de formalización, extensión del microcrédito y promoción de micronegocios y redes Mipyme.

En este programa se:

- a) Unificarán los recursos para crédito o subsidio que actualmente administran distintas entidades distritales dirigidos a promover actividades empresariales o a transformar economías informales en formales y se buscará potenciar dichos recursos con los provenientes de programas nacionales que tengan el mismo fin.
- b) Promoverá la asociatividad empresarial, mediante la agrupación y encadenamiento asociativo de microempresas de sectores estratégicos para garantizar la supervivencia y competencia en el mercado.

2. Fortalecimiento del desarrollo rural e insular. Este programa pretende implementar acciones orientadas a fortalecer de manera sostenible el desarrollo productivo agropecuario y pesquero en el Distrito, y articular su producción a los programas de



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

mejoramiento nutricional de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y población en estado de vulnerabilidad del Distrito de Cartagena.

Este programa debe articularse a los sectores productivos más dinámicos del Distrito, supliendo gradualmente, y mediante cooperación público-privada, la creciente demanda de alimentos que estos presentan, de manera que se logren instituir procesos de sustitución de compras que favorezcan a los productores Distritales, eviten la exportación de capitales y generen mayores ingresos para las cartageneras y cartageneros mas necesitados.

En este sentido, debe resaltarse la articulación que esta estrategia debe mantener con la estrategia de combate a la pobreza extrema Plan de Emergencia Social Pedro Romero, con el propósito de beneficiar a la población en extrema pobreza que no goza de buena nutrición, ingresos, oportunidades, ni capacidades y habilidades para insertarse permanentemente a los procesos económicos que se desarrollan en la ciudad y la región.

ARTÍCULO 32º. Metas.

Indicadores	Línea de base	Meta cuatrienio
N. de Mipymes capacitadas, en habilidades gerenciales (Producción y Calidad, Administración y Gerencia, Mercadeo, Ventas y Servicio al cliente, Finanzas, Costos, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Empresarial)	ND	500
No. de ruedas de negocios Mipyme anual, para facilitar que las MIPYMES conozcan y accedan a nuevos mercados locales, nacionales e internacionales.	0	4
No. de patios productivos en familias de población vulnerable	1500	10000
No. de pequeños productores agropecuarios(as), beneficiados mediante convenio con FEDEGAN.	ND	100
No. de proyectos de desarrollo pesquero, dirigido a beneficiar pescadores artesanales, mediante convenio con INCODER.	ND	60
No. jóvenes de zonas rurales recibiendo transferencia de tecnologías agropecuaria SENA.	ND	120
No. de pequeños productores beneficiándose con repoblamiento de caprinos lecheros	ND	600
No. de pequeños productores beneficiándose con repoblamiento bovino a productores(as) con 500 bovinos.	ND	100
No. de pequeños productores agropecuarios beneficiándose mediante convenios con FEDEGAN	ND	100



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

No. de pescadores capacitados en mejoramiento de artes de pesca.	ND	281
No. de Explotación de peces ornamentales establecida.	ND	1
No. de proyectos productivos a pequeños productores, establecidos	ND	20

CAPITULO V

CONSTRUIR UNA CIUDAD PARA SOÑAR

ARTÍCULO 33º. Definición. El modelo de desarrollo local que Cartagena adopta concibe la ciudad como el adecuado equilibrio entre el entorno urbano y el natural, el desarrollo físico de la urbe, las reglas sociales de las relaciones interpersonales, la relación entre las ciudadanas, los ciudadanos y su ciudad y la construcción colectiva de valores y referentes.

La Cartagena que se propone es una Ciudad para soñar, que potencie su riqueza geográfica, ecológica, cultural e histórica y la proyecte hacia el futuro con un desarrollo urbanístico incluyente, que privilegia infraestructuras urbanas que faciliten la movilidad con base en transporte colectivo multimodal y medios ambientalmente sostenibles como las ciclorutas, las alamedas y las vías peatonales. Una ciudad con dotación de parques y espacios públicos reservados para el encuentro, el disfrute y la apropiación colectiva.

Una ciudad que crece ordenadamente, con barrios con viviendas dignas y equipamientos comunales y dotación de servicios de altos estándares que equilibran en lo público las diferencias en lo privado. Una ciudad con instituciones fuertes capaces de hacer prevalecer el interés general en los diversos componentes del ambiente urbano. Una ciudad que promueve la preservación de la memoria histórica y facilita la creación propia de sus habitantes. Una ciudad en la que las ciudadanas y los ciudadanos conviven pacíficamente, están tranquilas y tranquilos, respetan las normas, protegen su medio ambiente, reconocen y respetan la diversidad, cumplen los acuerdos y autorregulan sus comportamientos para garantizar el pleno ejercicio de las libertades y los derechos de todas y todos.

Este objetivo se alcanzará mediante el desarrollo de cuatro estrategias:

1. Ciudad a escala humana.
2. Ambiente urbano bajo control.
3. Memoria, identidad, imaginación, creación.
4. En Cartagena estamos y nos movemos tranquilas y tranquilos.

ARTÍCULO 34º. Estrategia 1. Ciudad a escala humana. Cartagena será una ciudad ordenada, amable, un espacio para el encuentro, el escenario para ser felices. Para ello tenemos que construir una ciudad amable desde el punto de vista físico y tener habitantes que conviven pacíficamente, respetan las normas, autorregulan sus comportamientos.

Se pondrán en acción todos los instrumentos dispuestos por la legislación colombiana para asumir la dirección y el control del crecimiento de la ciudad, acabar con el surgimiento de barrios informales, sacar de la marginalidad de manera integral a aquellos que han sido fruto del engaño y la necesidad, y crear un banco de tierras



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

urbanizadas y dotadas con espacios públicos, equipamiento social y comunitario, e infraestructura vial que permitan desarrollar grandes proyectos de vivienda social.

Para cumplir con estos objetivos habrá espacios públicos para el disfrute de todas y todos y se combatirá su apropiación privada. Habrá plazas, parques, andenes ordenados, bien iluminados, aseados, seguros.

Cartagena será pionera en el desarrollo de un sistema de transporte multimodal, que privilegia el transporte colectivo y ambientalmente sostenible.

Transcaribe será el eje estructurante de un sistema integrado del que forman parte el transporte fluvial y marítimo, y que cuenta con infraestructuras peatonales, para bicicletas y motocicletas.

ARTÍCULO 35º. Programas.

1. Parques y zonas verdes para el encuentro. Este programa pretende construir, adecuar, recuperar y mantener parques y zonas verdes de avenidas y paseos peatonales, haciendo énfasis en el componente arbóreo para la contemplación, esparcimiento y recreación de los habitantes y visitantes de la ciudad de Cartagena de Indias. De forma tal que por medio de la realización de obras puntuales se inicie un proceso de largo plazo que permita consolidar a Cartagena como una “ciudad verde” y de esa manera ampliar las zonas de espacios públicos para la recreación y el disfrute de los cartageneros y cartageneras de acuerdo con las metas fijadas por el Gobierno Nacional, pasando de 4 a 10 metros cuadrados por habitante.

2. Infraestructura vial y urbana para la gente. Con este programa se contribuye a mejorar la movilidad urbana y la competitividad de Cartagena como principal destino turístico y puerto del país, lo que repercutirá en mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito. El Gobierno Distrital promoverá, en conjunto con el Gobierno Nacional, la ejecución de proyectos urbanos procurando que en su diseño y ejecución se garantice la construcción de espacios públicos peatonales, la arborización, infraestructuras que faciliten el desarrollo del transporte multimodal y mitiguen los impactos que el transporte automotor genera en el ambiente urbano como ruido, contaminación, riesgos de accidentes, y ocupación de espacios públicos para estacionamiento. Dentro de este programa se ejecutará un Plan de obras que contendrá, entre otras, las siguientes obras: drenajes pluviales, recuperación de caños, lagunas y ciénagas, Ejes I y II, Avenida Primera de Bocagrande, La Marginal del Sur y las otras que se acuerden.

Con las características aquí mencionadas, el Gobierno Distrital adelantará las acciones necesarias para que durante el periodo del Plan se construyan las siguientes obras viales:

- a) Terminación de la vía perimetral Ciénaga de la Virgen, para lograr una distribución eficiente del tránsito, conectando con el centro de la ciudad y no con un solo costado, lo cual es coherente con la política Distrital de descentralizar las actividades institucionales, comerciales, industriales, residenciales, portuarias, etc.



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

- b) La continuación del anillo vial por la playa de Crespo continuando por la Avenida Santander, empalmando con Bocagrande hasta llegar al Laguito, para facilitar la conexión con la zona norte de la ciudad y facilitar el acceso de turistas y visitantes de la ciudad y su conexión con los principales puntos turísticos de Cartagena.
- c) La doble calzada de entrada y salida de la ciudad en la carretera de la cordialidad, vía Cartagena- Barranquilla.
- d) Construcción de la variante Cartagena - Cordialidad- Mamonal y Mamonal - Gambote, para completar un corredor de desarrollo regional para Cartagena, Turbaco, Turbana y Arjona.

3. Vías dibujadas para las niñas y los niños. El Gobierno Distrital adelantará un proyecto de intervención integral de la malla vial terciaria de la ciudad con el objeto de dotarla de andenes, ciclorutas, zonas verdes y pavimento para el tráfico vehicular.

Este proyecto deberá considerar los siguientes componentes:

- a) La intervención de las vías necesarias para garantizar la alimentación del transporte masivo y colectivo en los componentes terrestre y acuático de Transcaribe.
- b) Pactos comunitarios para promover acuerdos con los habitantes de los distintos barrios en los que el Distrito hace aportes de cofinanciación y la comunidad se compromete a lograr pagos atrasados de impuestos locales o a hacer aportes adicionales en dinero o trabajo para la realización de las obras.

4. Gestión integral del espacio público. Este programa pretende garantizar la preservación del espacio público libre de apropiaciones privadas, en condiciones físicas que permitan su disfrute y aseguren su accesibilidad para todos y todas y con el equipamiento necesario para su uso. Así mismo, busca generar nuevos y mejores espacios públicos de acuerdo con las necesidades de la ciudad, encaminados a cubrir el déficit cuantitativo y cualitativo existente.

Con este propósito se deberá:

- a) Adelantar las acciones necesarias para recuperar el espacio indebidamente ocupado por actividades comerciales, vehículos estacionados en lugares prohibidos de conformidad con lo dispuesto por el Código de Tránsito, cerramientos y obstáculos que impidan o dificulten la movilidad, publicidad exterior visual sin autorización y otras maneras de ocupación indebida.
- b) En los casos de recuperación de espacios públicos ocupados por vendedores informales, garantizar a quienes gozan de confianza legítima que se les ofrezca una alternativa para el ejercicio de su actividad o de otra de generación de ingresos, de acuerdo con lo previsto por los acuerdos distritales y las reglas de la jurisprudencia constitucional, con preferencia por la reconversión económica que facilite su inserción en la economía formal.
- c) Adoptar una cartilla de espacio público en la que se establezcan las características que este debe tener.
- d) Hacer el inventario de espacios públicos de Cartagena.
- e) Dotar de amoblamiento urbano a los espacios públicos recuperados



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

- f) Regular el uso de bienes públicos tales como las playas para garantizar la oferta de bienes y servicios requeridos por la ciudadanía para su disfrute de manera ordenada.

5. Señalización Vertical y Horizontal del Distrito de Cartagena: Organizar la movilidad urbana mediante la implementación de señales de tránsito que orienten y alerten al ciudadano para garantizar la seguridad vial y la vida de los ciudadanos y ciudadanas.

6. Capacitación y comunicación para el logro de una cultura vial en conductores y peatones: Crear y fortalecer una cultura vial ciudadana que posibilite la existencia de conductores públicos y privados respetuosos de las normas de la vida de los peatones igualmente diseñar programas dirigidos a los ciudadanos (as) sobre el uso de la cebrera y demás señales.

6. Fortalecimiento del control asociado a SITM (Sistema Integrado de Transporte Masivo): Los impactos generados en la malla vial por la construcción del proyecto SITM, ha generado trastornos y alteraciones de rutas, patrones de accidentalidad, demoras, y para su superación, se exige un DATT comprometido con una nueva dimensión del transporte urbano para la ciudad.

7. Semaforización: Aunque la semaforización esta concesionada hasta el año 2018, cubriendo 92 intersecciones semaforizadas, quedan sin cubrir las zonas peatonales y escolares por lo que se hace importante atender a las que están por fuera de las intersecciones concesionadas.

8. Mejoramiento de la cobertura real de transporte público: Con un sistema integrado de transporte masivo SITM que actualmente se construye, se requiere reorganizar el transporte público y estudiar las rutas existentes.

9. Reducción de la accidentalidad vial: Para disminuir la accidentalidad es necesario emprender campañas a través de los medios masivos dirigidos a la ciudadanía, para educar y prevenir sobre normas de tránsito y causas de accidentalidad. Las campañas estarán acompañadas de procesos educativos de los guardas y la policía de tránsito

10. Fortalecimiento institucional y financiero: Modernización de la estructura organizada con el propósito de atender los nuevos retos que imponen la movilidad de la ciudad.

11. Plan de Movilidad del Distrito de Cartagena: Diseñar y formular e implementar, el plan de movilidad del Distrito articulado con el Sistema integral de transporte masivo SITM y la Gerencia de espacio Público.

ARTICULO 36. Macroproyectos Urbanos Para Garantizar Una Vida Digna

La Zona Norte para toda Cartagena. De conformidad con el POT, la Ley 388 de 1997, y la Ley 768 de Distritos, se promoverán las actuaciones urbanísticas para el desarrollo de la zona norte de la ciudad, la cual viene siendo ocupada con desarrollos concebidos individualmente y no como parte de una política urbana de crecimiento de la ciudad. El



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

Plan será el resultado de una amplia consulta ciudadana y privilegiará aquellas condiciones que garanticen:

- a) La facilidad de acceso sin restricciones a espacios y bienes públicos.
- b) La movilidad que dé prioridad al transporte colectivo y medios no motorizados.
- c) El respeto de las zonas protegidas ambientalmente en la Ciénaga de la Virgen y demás cuerpos de agua y la construcción, con libre acceso, de caminos peatonales que posibiliten el disfrute del paisaje a todas las personas.
- d) Los mayores réditos económicos expresados en ampliación de base tributaria para la ciudad
- e) Las actividades que generen empleo y aseguren la inclusión de la población local.

El Gobierno Distrital procurará integrar estas actuaciones a un proceso conjunto de planeación del desarrollo de la zona costera con perspectiva regional y metropolitana, que incluya a los distritos de Barranquilla y Santa Marta de conformidad con la Ley de Distritos.

2. Plan de manejo integral del Cerro de La Popa. Se implementará un Plan Integral de Manejo del Cerro de la Popa, que se articula con el Plan de Emergencia Social Pedro Romero, habida cuenta de la necesidad de enfrentar la pobreza, la carencia de servicios públicos y el desempleo con sus componentes de reubicación de más de 5.000 viviendas y la inserción de estas ciudadanas y ciudadanos en el ciclo productivo.

El Plan de Manejo Integral, liderado por el Gobierno Distrital, involucrará acciones de otros niveles del Gobierno, organismos de cooperación internacional y organizaciones no gubernamentales.

Se reglamentará la zona de Reserva Forestal, se reforzarán los instrumentos de control por intermedio de la Fuerza Pública, y la construcción de áreas institucionales que refuercen la vigilancia y correcta utilización del cerro. Los mecanismos de control que se implementen tendrán en cuenta metodologías de involucramiento de la comunidad.

El Plan deberá considerar la recuperación del patrimonio ambiental, cultural, inmaterial, monumental y urbano del Cerro, sus posibilidades de explotación turística sostenible, la inclusión de las comunidades asentadas en él, la intervención urbana para la construcción de espacios públicos y facilidades de acceso, así como la reubicación de las familias asentadas en zonas de alto riesgo no mitigable.

3. Ciudad Bicentenario: El Gobierno Distrital, en concurso con el Gobierno Nacional y organizaciones privadas, promoverá y facilitará la construcción de macroproyectos urbanos que promuevan la construcción de tejido social, garanticen la calidad de vida a los miembros de una comunidad, generen polos de desarrollo que disminuyan las condiciones de pobreza y suplan en un 70% el actual déficit de vivienda.

Los macroproyectos urbanos se articularán con el programa Habitabilidad del Plan de Emergencia Social Pedro Romero (PES).

Los macroproyectos urbanos deberán garantizar la construcción de un hábitat diverso, la generación de espacio público significativo y de calidad, la creación de espacios para



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

la participación ciudadana, lugares para el encuentro, y demás oportunidades que generen un crecimiento social y económico mediante el aumento de los ingresos familiares y la promoción del empleo y mejoramiento del ingreso.

El Distrito incluirá estos conceptos de desarrollo urbano ambientalmente sostenible y en condiciones de dignidad para las personas a los proyectos que actualmente ejecuta y en adelante emprenda Corvivienda.

4. Transcribe, un sistema multimodal e integrado de transporte. De conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, se continuará y concluirá la puesta en marcha de un Sistema Integrado de Transporte masivo, multimodal, que tendrá como eje central el sistema tronco-alimentado para buses articulados, con carril exclusivo. Dentro de este marco el Distrito deberá garantizar la contrapartida de cofinanciación para la terminación de la infraestructura física necesaria para la puesta en marcha del sistema.

Para garantizar el carácter multimodal del sistema, el Distrito promoverá la puesta en marcha de su componente acuático mediante la construcción de la infraestructura requerida para ello, incluida la necesaria para alimentar este componente, especialmente con métodos alternativos de transporte. El Gobierno Distrital adoptará las medidas necesarias para que se entregue la operación de este componente del sistema a operadores privados, en condiciones similares a como se hará con el componente terrestre.

El Gobierno Distrital procurará la inclusión de la totalidad de la infraestructura necesaria, incluida la requerida para alimentadores, dentro del proyecto general con el fin de garantizar que la Nación asuma el porcentaje de cofinanciación que le corresponde de conformidad con la ley que regula su participación en este tipo de sistemas de transporte.

5. Revitalización urbana de áreas estratégicas para la ciudad. El Distrito promoverá y facilitará proyectos de renovación y revitalización urbana de zonas estratégicas para la ciudad. Se deberá dar prioridad a las acciones dirigidas a la renovación urbana del mercado de Bazurto y sus barrios aledaños y del Centro Histórico y su zona de influencia, conforme a lo que dice el POT.

Para continuar la recuperación del Centro Histórico, el Gobierno Distrital promoverá alianzas con el Gobierno Nacional y organismos de cooperación y financiamiento internacional para garantizar la ejecución del plan de revitalización del Centro Histórico propuesto en el marco de la cooperación prestada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

ARTÍCULO 37 Metas.

Indicadores	Línea de base	Meta cuatrienio
Nº de parques adecuados y recuperados	174	70 (de 174)
Nº de parques con mantenimiento fitosanitario	174	120 (de 174)



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

N° de parques promovidos para adopción	174	40 (de 174)
% de mantenimiento de la arborización de toda la Vía Perimetral	ND	100%
Metros cuadrados de zona verde por habitante	0.5	1
Inventario de los árboles de la ciudad de Cartagena	ND	100%
Formular, elaborar y ejecutar el plan de gestión de residuos peligrosos	ND	100%
Plan de control y vigilancia ambiental de zonas de preservación y recuperación de manglares establecidos en el POT Cartagena	ND	100%
Árboles urbanos (críticos) sometidos a mantenimiento fitosanitario y de formación	ND	10%
Ampliar al 25% la oferta de árboles urbanos.	ND	100%
% de la malla vial a pavimentar	43 %	70%
% Mantenimiento de Km.-carril vial	28%	50%
% de Mtrs ² a Pavimentar de vías terciarias.	12%	27%
No de mt de canales longitudinales en concreto	396	2.206
No de mt ² adicionales de recubrimiento en concreto lanzado	3.306	3.500
No. de Hectáreas de bioingeniería-siembra vetiver	0.92	6.9
No. de mts de zanja de recolección transversales	200	1.679
No de vendedores Formalizados	88	2000
Recuperación, mejoras y adecuaciones del espacio público en el centro histórico de Cartagena.	5%	60%
Inventario del espacio público de los barrios del Distrito de Cartagena realizados	4%	100%
Registro único de vendedores ocupantes del espacio publico del Distrito Elaborado	40%	100%
Reglamentación del uso de las playas con participación comunitaria	0	100%
Plazas, parques y demás espacios públicos de la Ciudad reglamentados	0	100%
Plan de Movilidad para la ciudad	0	100%



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

Formulado		
Plan de parques de la ciudad elaborado	0	100%
Inventariar, diagnosticar y mantener la señalización horizontal y vertical existente en el Distrito de Cartagena	Señales reglamentarias 2.726 Señales informativas 66 Señales preventivas 507	100%
Ampliar en la parte urbana y rural la cobertura de la señalización horizontal y vertical en un 100%, priorizando las zonas escolares, accesibilidad a hospitales y demás centros de afluencia, recuperando y respetando los nombres históricos de las calles y avenidas de la ciudad	68 pasos peatonales, 92 cebras escolares, 235.325 metros lineales demarcados como vías longitudinales	Marcas longitudinales 86.260 Reductores de velocidad 28.625 Estoperoles y taches reflectivos Zonas escolares 4.352 Pasos peatonales 4.936 Señalización horizontal 148.987
% de las fases del proyecto de construcción SITM reglamentado, regulado y controlado (movilidad)	Planes de manejo de tráfico actuales (PMT)	100%
No de zonas semafóricas escolar y peatonales implementadas	12 cruces	30
No de rutas urbanas Revisadas y mejoradas	37	100%
% de guardas de tránsito, policía de tránsito y funcionarios del DATT capacitados	58 agentes, 35 personal administrativo	100%
No. De campañas de prevención a través de medios masivos de comunicación	N.A	100%
Establecer mecanismos de ley que permitan controlar el crecimiento y accidentalidad del motociclismo	N.A	100%
% reducción de la accidentalidad vial	14%	10%
% de implementación del proyecto de Recuperación de caños y lagunas: ejes I y II	0	50%
% de recuperación de cartera a través del cobro coactivo e implementación del plan de incentivos al pronto pago	ND	40%



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

Plan de Movilidad diseñado, formulado e implementado	0	100%
Promover el uso de taxímetros para el transporte público	0	100%
Ampliar de manera permanente el pico y placa para la ciudad (reelaborar en horas)	25%	100%
Tiempo promedio de desplazamiento	65 min	45min
Velocidad promedio de desplazamiento en Transporte Público Colectivo	16	30
% de ejecución de la troncal y las pretroncales de Transcaribe	10%	100%
Reducción del % de viviendas en zonas de alto riesgo no mitigable	21.451 (100%)	50%
Subsidios de vivienda asignados	8.500	40.000
Déficit cuantitativo de vivienda	32.147(100%)	50%
Construcción de viviendas nuevas VIP VIS	0	15000
Actualización permanente de la base de datos de VIP VIS		Sistema de información
Habilitar 50 Hectáreas para proyectos futuros VIP VIS	0	100%

ARTÍCULO 38°. Estrategia 2. Ambiente bajo control. Dentro del ámbito de sus competencias, el Distrito adoptará las medidas necesarias para proteger los ecosistemas existentes, los recursos naturales, y el medio ambiente de la ciudad y sus corregimientos, teniendo en cuenta la necesidad de controlar los impactos generados por el desarrollo urbano y por los actuales niveles de contaminación del aire, el agua y el suelo y las afectaciones al paisaje que es un patrimonio común.

Dado el tamaño de la zona costera (92 kilómetros), los frágiles ecosistemas de la zona insular, el parque Nacional Corales del Rosario y San Bernardo y la Ciénaga de la Virgen, el Gobierno Distrital liderará la conformación de un comité interinstitucional junto con la Armada Nacional, la Policía Nacional, Cardique, EPA y demás instituciones con competencias ambientales, para garantizar la efectividad de la protección de los recursos naturales y el medio ambiente de Cartagena de Indias y para controlar los procesos invasivos de la zona costera.

Se promoverán sistemas de producción limpia y se suscribirán convenios que garanticen su implementación por parte de empresas industriales y comerciales de la ciudad y el control de las pequeñas y medianas industrias.

Se implementará el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Pgirs) y se establecerán escombreras Distritales para poder encarar con éxito los desafíos de la expansión de la construcción en la ciudad.

Las políticas distritales tendrán una perspectiva regional para aportar a la preservación del ambiente en toda la Región Caribe.



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

En esa perspectiva, el Distrito propugnará por la implementación de “Actuaciones Urbanas Integrales y macroproyectos como instrumentos estructurales de gestión, entre las cuales se cuenta el Sistema Bahía de Cartagena-Canal del Dique” .

ARTÍCULO 39. Programas.

1. Monitoreo ambiental para la calidad de los sistemas hídricos. El Distrito deberá garantizar la preservación y el adecuado mantenimiento del sistema de micro cuencas urbanas, para lo cual deberá ejecutar de manera permanente un proceso de limpieza de drenajes pluviales y de protección de los cuerpos de agua para impedir su contaminación por el inadecuado manejo de residuos sólidos y el mal estado del sistema de drenajes pluviales.

El Distrito deberá asegurar que la empresa de servicios públicos que opera el sistema de alcantarillado de la ciudad participe, dentro de sus responsabilidades legales y contractuales, en el mantenimiento del sistema de micro cuencas urbanas, y de la Bocana estabilizadora de mareas, que puesta en marcha el emisario submarino, deberá seguir cumpliendo la labor de remediación de los impactos ambientales negativos acumulados en el tiempo con la descarga del 60% de las aguas residuales. Así mismo, se hará énfasis en la modificación de comportamientos ciudadanos que afectan el sistema.

2. Fortalecimiento al ejercicio del control urbano en el distrito de Cartagena. Este programa busca aumentar y fomentar la participación activa de la Dirección Administrativa de Control Urbano en las instancias de licenciamiento y control a obras civiles en ejecución, y en el ejercicio operativo de un eficiente control al cumplimiento de las normas urbanísticas en el Distrito de Cartagena.

Lo anterior se llevará a cabo haciendo énfasis en los procesos de documentación y análisis de estudios, trámites, planes y políticas destinadas a aumentar drásticamente los valores de transparencia en los procesos, eficiencia en la consecución de resultados y eficacia en la participación mancomunada en la recuperación del espacio público en la Ciudad de Cartagena para lo cual se deberá:

- a) Fomentar la participación de las comunidades, juntas de acción comunales, unidades comuneras de gobierno y líderes cívicos en general, en los procesos del ejercicio del control urbano en el Distrito de Cartagena en virtud de una pronta, ágil y eficaz atención a las necesidades básicas de las comunidades afectadas por el incumplimiento a las normas urbanísticas y de convivencia ciudadana.
- b) Llevar a altos índices de eficiencia y eficacia la labor de los entes de control urbano en el ejercicio de vigilancia e inspección a las licencias de construcción, obras civiles en ejecución y a la conservación del espacio público en el Distrito de Cartagena, en virtud de fomentar un crecimiento controlado y conveniente que contemple y se adapte ante la aparición de nuevos polos de desarrollo urbano.
- c) Regular, reglamentar y legalizar el uso y condiciones de instalación de la publicidad exterior visual en el Distrito de Cartagena con miras a conservar la integridad del espacio público y el derecho ciudadano a un ambiente sano y libre de contaminación visual. Fomentar e inspeccionar el efectivo recaudo tributario por concepto de publicidad exterior visual en el Distrito de Cartagena.



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

- d) Adoptar las medidas administrativas pertinentes orientadas al Fortalecimiento del Control Urbano de la ciudad

3. Respeto por el medio ambiente, construcción y mantenimiento de la red de drenaje pluvial. Este programa está orientado a mejorar las condiciones ambientales de la ciudad atendiendo mediante el rediseño, construcción y mantenimiento de la red de sistemas pluviales, el mantenimiento y conservación de las infraestructuras, viviendas y equipamientos urbanos situados en torno a los canales y drenajes pluviales distritales.

4. Recuperación y construcción de estructuras marítimas para la protección de las costas del distrito de Cartagena. Este programa tiene como finalidad la recuperación y construcción de estructuras hidráulicas marítimas, con el fin de definir una protección a nuestra línea de costa, de los aumentos que se presentan en los niveles del mar con la ocurrencia de la subida de la marea o los caóticos efectos del mar de leva que lesionan nuestras líneas de costa robando terreno al continente y entregándoselo al mar.

5. Gestión Del Desarrollo Urbano Y Ordenamiento Territorial. Comprende la construcción de estructuras hidráulicas marítimas y en general todo tipo de protecciones que le provean seguridad a nuestra línea de costa.

ARTÍCULO 40º. Metas.

Metas.

Indicadores	Línea de base	Meta cuatrienio
Convocar mesas de trabajo por localidad en asuntos atinentes a veedurías de notificación	0	12
Socializar y exponer masivamente todos los trámites, procedimientos, información institucional, normas urbanísticas	ND	100%
Elaborar estudios de conformidad normativa, seguridad y sistemas de emergencia de todas las obras civiles nuevas de alto impacto	ND	100%
Disminuir los índices de accidentalidad en las obras civiles	0	50%
Reglamentar las disposiciones relativas a los mecanismos sancionatorios al incumplimiento de las normas	0	100%
No. Solución de diseño y construcción de puntos críticos de inundación	31	31
% de ejecución del convenio con las plazas de mercado para la adecuada gestión ambiental de residuos	ND	100%
Activar en el Distrito el PGIRS	ND	2



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

N° de proyectos de PML en ejecución	ND	4
% de elaboración y ejecución del mapa de ruido de la ciudad de Cartagena	0	100%
% de implementación de la red de calidad del aire de la ciudad de Cartagena	0	100%
% de implementación del plan de control y vigilancia ambiental de la ciudad de Cartagena	0	100%
% de documentos de la dirección administrativa de Control Urbano publicados.	ND	100%
Plan de Ordenamiento Territorial revisado	0	100%
% expediente urbano (Sistema de información) Organizado e institucionalizado	50	100
Diseños y estudios de preinversión y ejecución del mejoramiento integral del sector Rafael Núñez y San José de los Campanos realizados	0	100%
Planes parciales de reordenamiento de la loma de Zaragocilla y Marión y el de los asentamientos de la Zona Industrial de Mamonal Policarpa, Arroz Barato, Puerta de Hierro formulados	0	100%
Promover y Gestionar el Macroproyecto de la Isla de Tierrabomba	0	100%
Primera fase de la formulación del sistema de transporte público multimodal, correspondiente al entorno del corredor prioritario adoptado	0	100%
Segunda fase del macroproyecto STIM (sistema integrado de transporte público multimodal) de Cartagena Formulado.	0	100%

ARTÍCULO 41°. Estrategia 3. En Cartagena estamos tranquilas y tranquilos. Se promoverá un abordaje integral que incluya acciones dirigidas a enfrentar no sólo los hechos asociados al crimen organizado y la violencia instrumental, sino también a la violencia incidental.

Las políticas que se planteen bajo este enfoque integral se dirigirán a administrar el conjunto de riesgos o conflictos, concretos o previsibles, que lesionen aquella libertad o el goce pleno de esos derechos, mediante su prevención, atención, control o represión.

ARTÍCULO 42°. Programas.



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

1. Fortalecimiento de la gestión institucional de los temas de convivencia y seguridad ciudadana en cabeza de la Secretaría del Interior. La Secretaría del Interior, bajo las directrices de la Alcaldesa, coordinará las políticas públicas de convivencia y seguridad ciudadana, con criterios de oportunidad, sistematicidad, coordinación interinstitucional y mecanismos de seguimiento y evaluación. Deberá crear las capacidades institucionales que le permitan liderar y coordinar con distintas instituciones (públicas y privadas, municipales y nacionales) los temas de justicia, seguridad ciudadana y convivencia.

Las acciones en materia de justicia comprenderán proyectos en los campos de justicia cercana a las ciudadanas y los ciudadanos y la justicia punitiva.

En el marco de este programa la Secretaría del Interior deberá:

- a) Diseñar un programa de mejoramiento físico de los establecimientos carcelarios y de menores infractores que funcionan actualmente en la ciudad.
- b) Promover acciones interinstitucionales dirigidas a convertir a Cartagena en modelo de gestión de los sistemas penal acusatorio, de responsabilidad penal de menores y de pequeñas causas, en forma tal que se conviertan efectivamente en mecanismos de reducción de los índices de violencia y delincuencia.
- c) Garantizar el adecuado funcionamiento de un sistema distrital de Justicia cercana al ciudadano y promoción de los mecanismos alternativos de conflictos (esto incluye, casas de justicias, implementación de jueces de paz, y comisarías de familia).
- d) Hacer las veces de secretaría permanente del Consejo de Seguridad. Dirigir el Centro de Observación y Seguimiento del Delito -COSED-
- e) Definir y dirigir la política pública en materia de Seguridad y convivencia ciudadana.
- f) Liderar y fortalecer el sistema de prevención y atención de emergencias, en coordinación con el Comité Local de Emergencias, bomberos (bajo su dirección), el sistema de salud y demás instituciones de emergencias y socorro.
- g) Coordinar un sistema local de prevención social de la violencia y delincuencia con las instituciones del área social (públicas y privadas; municipales y nacionales) para atender grupos vulnerables o en situación de riesgo de ser víctimas o victimarios de hechos de violencia y delincuencia.

2. Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Se formulará y pondrá en marcha un Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana que contemple acciones que:

- a) Fortalezcan el capital social, la convivencia y cultura ciudadana.
- b) Reduzcan los factores de riesgo tales como el alcohol, las drogas y las armas.
- c) Atiendan la violencia intrafamiliar, las violencias juveniles y de género.
- d) Generen contextos socio-urbanos seguros.
- e) Mejoren la eficiencia y eficacia de las autoridades policiales y de justicia.
- f) Reduzcan el crimen organizado.



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

3. Plan Maestro de equipamientos de seguridad y justicia. Parte del supuesto básico de que el cumplimiento cabal de las funciones del Estado en materia de seguridad y justicia tiene que tener unas instituciones fortalecidas y con capacidad de enfrentar los problemas de violencia y delincuencia.

En ese sentido, se privilegiarán acciones dirigidas a fortalecer la capacidad de acción de la Policía Metropolitana de Cartagena en materia de infraestructura física de sus instalaciones, de comunicaciones y movilidad de sus integrantes y de instrumentos tecnológicos para la institución.

4. Cultura Ciudadana. Se diseñará y adelantará una estrategia de cultura ciudadana dirigida a mejorar la disposición de las ciudadanas y los ciudadanos a cumplir las normas, a autorregular sus comportamientos para evitar ponerse en situaciones de riesgo, a cumplir sus deberes constitucionales y legales y a actuar de manera solidaria con los demás.

Este programa deberá:

- a) Usar sanciones pedagógicas y simbólicas a las infractoras e infractores de normas de convivencia.
- b) Promover el reconocimiento ciudadano para quienes cumplen las normas y el rechazo a quienes las incumplen.
- c) Hacer énfasis en las normas de tránsito para mejorar la movilidad, reducir las infracciones y disminuir la accidentalidad vial.
- d) Formar a la ciudadanía en materia de normas ambientales y de comportamientos amigables con el medio ambiente.
- e) Resaltar la importancia de la protección del espacio público y del respeto por lo público.
- f) Incluir proyectos de cultura tributaria para mejorar la disposición ciudadana al pago de tributos y contribuciones.
- g) Promover el reconocimiento y el respeto de la diversidad étnica y cultural, y combatir toda forma de discriminación por razones de género, etnia, orientación sexual, condición social o económica, etc.
- h) Incluir proyectos de cultura democrática que realcen la importancia de los instrumentos de participación pública y la limpieza del sistema político.

ARTÍCULO 43º. Metas.

Indicadores	Línea de base	Meta cuatrienio
% de la tasa de homicidios por cada cien mil habitantes.	19.3	10
% de reducción de atracos callejeros registrados	1250	10% por año
% de reducción de asalto a residencias	577	10% por año
% de personas victimizadas en el último año		10% por año
% de llamadas a la policía atendidas en menos de 3 minutos	ND	100%



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

% Reducción de accidentes vehiculares	5.351(100%)	65%
% Reducción de accidentes que involucran motocicletas	1.868 (%)	1.200
Tasa de homicidios culposos en accidente de tránsito		
Ampliación de la cobertura de atención de Casas de Justicias	ND	30%
Prevención y atención de emergencias, cuerpo de Bomberos, cuerpo de salvavidas	N.A	100%

ARTÍCULO 44º. Estrategia 4. Memoria, identidad, imaginación, creación. La cultura, en todas sus manifestaciones, además de contribuir al enriquecimiento espiritual de los habitantes de la ciudad y de la sociedad en su conjunto, es un recurso esencial en la construcción de la ciudad del futuro por su contribución a la generación de capacidades individuales, al robustecimiento del tejido social, a la promoción de la confianza y por su importancia en la formación del capital humano y en la conservación del capital natural, así como por sus aportes a la economía local y su potencial en los procesos de integración regional.

Es deber del Gobierno Distrital proteger, difundir, promover y facilitar el Patrimonio Cultural, así como la creación y las manifestaciones culturales. La memoria, la identidad, la imaginación y la creación cultural serán la base del modelo de desarrollo local que promueve el Plan. En consecuencia, las políticas públicas del Distrito deberán promover el conocimiento de los procesos históricos, la visibilización de sus protagonistas, el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, las industrias culturales y afianzar la identidad y las manifestaciones culturales como parte del patrimonio inmaterial de la ciudad, sin perder de vista su pertenencia al Caribe Colombiano y al Gran Caribe.

Entendiendo la cultura como una dimensión del desarrollo social, en un marco de inclusión y descentralización, se deberá reconstituir y fortalecer el sistema distrital de cultura y garantizar el acceso de artistas, gestores culturales y ciudadanía en general a los escenarios y procesos culturales con el propósito de dinamizar y robustecer la actividad artística de la ciudad teniendo como prioridad la población infantil, juvenil y otros sectores vulnerables de la población.

En una perspectiva de incorporar la cultura a las políticas de desarrollo local integral, el IPCC articulará sus proyectos e iniciativas con entidades públicas y privadas y con otras dependencias del Distrito, tales como la Secretaría de Educación, DADIS, IDER, Gerencia de Espacio Público, Corporación Turismo Cartagena de Indias, Corvivienda, Plan de Emergencia Social Pedro Romero, entre otros.

De igual manera se potenciará la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de nuestro patrimonio tangible e intangible como identidad cultural propiciando la participación social, la responsabilidad social empresarial y la coordinación interinstitucional e intersectorial con el propósito de fomentar su conocimiento y defensa.



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

ARTÍCULO 45º. Programas.

1. Democratización del acceso a los escenarios culturales. Este programa busca implementar procesos de formación, diálogo, intercambio y reflexión cultural, hacia la organización y participación activa de las ciudadanas y los ciudadanos, como actores dinámicos que estén facultados para construir lo público.

Se impulsará y apoyará la formación en arte y cultura a las comunidades y corregimientos de Cartagena de Indias, mediante talleres, seminarios, conferencias, y otros, dirigidos especialmente a niñas, niños, jóvenes, artistas, gestoras y gestores culturales, maestras y maestros y líderes cívico-culturales.

Se fomentará y apoyará la creación la producción y la investigación sobre el arte y la cultura en la ciudad, mediante asistencia, estímulos y apoyos a los cultores, gestores, artistas, organizaciones culturales, entre otros. Se procurará la promoción y divulgación de las manifestaciones del arte, la cultura, la creación, la investigación y la participación de los artistas en el ámbito nacional e internacional.

Se propenderá por que los certámenes culturales, educativos, recreativos que se realizan en la ciudad sean incluyentes, promuevan la lectura, la reflexión y el pensamiento crítico y autónomo. Las plazas y parques serán escenarios para la expresión y el encuentro cultural, garantizando la prevalencia del interés general sobre el particular.

2. Sistema Distrital de Cultura... Espacio de participación y diálogo intercultural. Este programa pretende reconstituir, consolidar, fortalecer y operativizar el sistema Distrital de Cultura, lo cual permitirá incidir en la eficacia y en el logro de los objetivos, en el buen desarrollo cultural de la ciudad promoviendo y potencializando procesos de organización, gestión y funcionamiento que propicien la construcción del tejido social y la inclusión.

Así mismo, se busca facilitar escenarios de reconocimiento y encuentro entre las diversas perspectivas artísticas y culturales del distrito de Cartagena para la formulación de políticas públicas culturales a largo plazo, basadas en las realidades particulares y en los distintos intereses que habitan la sociedad y reconocer las propuestas de los movimientos sociales y otras que se expresan a través de escenarios no formales de participación en los procesos de construcción de políticas culturales. En la perspectiva de construir sobre lo construido, se tendrán en cuenta las visiones, reflexiones y elaboraciones que se han hecho en la última década desde espacios de participación ciudadana, y desde los centros de pensamiento e investigación.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) será el escenario de articulación del Sistema Distrital de Cultura, fomentará y estimulará al sector cultural y articulará los componentes culturales de las diferentes secretarías de la administración distrital trabajando de la mano, especialmente, con la Secretaría de Educación.

El IPCC realizará alianzas con las organizaciones culturales, visibilizará el trabajo de los actores culturales y propenderá por su acceso a la seguridad social, estimulará el trabajo en redes y administrará los espacios culturales de la ciudad para asegurar el acceso equitativo de las y los artistas y la comunidad.



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

Se fomentará el proceso de las industrias culturales, a través de la cooperación interinstitucional, y se buscará su articulación con el sector turístico para generar mayor empleo e ingresos al sector.

3. Fortalecimiento de la infraestructura cultural y de la Red distrital de bibliotecas públicas. Se fortalecerán los escenarios y espacios para el desarrollo de las artes y la cultura en la ciudad y sus corregimientos con el propósito de que se conviertan en espacios creativos de encuentro de los y las cartageneras, en centros de la vida cultural comunitaria, escenarios de encuentro ciudadano, con una infraestructura de calidad, programación permanente y atractiva, que atienda a las particularidades de los barrios y sus habitantes y que estimule el intercambio entre localidades como ejes de la descentralización.

Las casas y centros culturales son concebidos como escenarios para la convivencia social, la interacción de expresiones y dinámicas, y el acceso a lo más avanzado de la cultura. Son también escenarios para la creación, para los emprendimientos culturales, para la formación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Se pondrá en marcha un sistema distrital de bibliotecas que garantice su sistematización y consolide el trabajo en red. Se construirán tres megabibliotecas en el marco de la conmemoración del bicentenario de la independencia.

4. Fiestas y Festejos: hacia la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Cartagena de Indias. Las fiestas y festejos son una dimensión de la existencia social, donde se conjugan muchas veces elementos religiosos, carnavalescos, patrióticos. El calendario festivo cartagenero se inicia con las Fiestas de Candelaria y culmina con las Fiestas de Independencia de Cartagena, dos ejes festivos centrales para la puesta en escena de nuestra riqueza étnica, cultural y social.

Es propósito del Gobierno Distrital, a través del IPCC, revitalizar y resignificar las fiestas populares de Cartagena, con la participación de los diversos sectores sociales. Estas deberán incluir los componentes educativo, investigativo, histórico y participativo, además de la lúdica y el goce que nos pone a todas y todos en un mismo escenario. Por tal razón se formulará una política pública de Fiestas, a largo plazo, que siga los lineamientos consignados en el documento de Principios para una política pública de fiestas, resultante del proceso ciudadano de Revitalización de las Fiestas de Independencia de Cartagena que el Gobierno Distrital apoyará e impulsará.

Se fomentará la creación y re-creación del relato colectivo a través del apoyo y acompañamiento a los procesos festivos que tradicionalmente han ayudado a fortalecer las identidades de las cartageneras y los cartageneros. Se apoyarán las fiestas patronales, barriales y corregimentales tradicionales de Cartagena, como manifestaciones de un proceso de convivencia, de organización ciudadana, de integración cultural, más que como eventos puntuales y desarticulados del desarrollo local.

Se formulará un plan para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Cartagena. La programación de las Fiestas de Independencia a partir de 2008 formará parte de la conmemoración del bicentenario.



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

5. Investigación, documentación, conservación y divulgación del Patrimonio material e inmaterial de Cartagena de Indias. Se estimularán iniciativas orientadas a investigar, conservar, diseminar y recrear las memorias arquitectónicas, populares, históricas, visuales, orales, lingüísticas, musicales, dancísticas, escénicas, plásticas y otras que hagan parte del patrimonio material e inmaterial del distrito de Cartagena, con miras a sistematizar los diversos relatos colectivos que fluyen y confluyen en la ciudad.

Este programa se apoyará en estrategias educativas y comunicativas, especialmente a través de las formas alternativas de comunicación cultural que suponen los medios ciudadanos y comunitarios, escenarios donde se debe aportar a la comprensión de la sociedad y a la difusión del conocimiento mediante la creación de sentidos comunes que fomentan el reconocimiento y la tolerancia.

Se fomentará la creación y el posicionamiento de contenidos que apunten a la educación, la convivencia, el emprendimiento y el desarrollo comunitario, reforzando nuestra naturaleza afrocaribeña, visibilizando a los protagonistas anónimos de nuestra cultura y nuestra historia, y reconociendo y difundiendo las riquezas culturales que componen hoy lo que somos y vivimos.

6. Control y administración de bienes de patrimonio muebles e inmuebles nacionales y distritales en el Centro Histórico, periferia histórica y área de influencia de la ciudad de Cartagena. Se realizarán acciones encaminadas a la administración, protección y control del patrimonio histórico y cultural de la Nación y el Distrito ubicado en Cartagena, incluyendo los bienes patrimoniales muebles e inmuebles situados en el Centro Histórico, periferia histórica y área de influencia. En esta perspectiva, se prestará particular atención al Cementerio de Manga, patrimonio material del Instituto de Patrimonio y Cultura Distrital.

Este programa busca estimular y garantizar la aplicación de las normas para la intervención y usos de los bienes del patrimonio histórico y cultural del Distrito, estimular en las cartageneras, cartageneros y visitantes el buen uso de los sitios de interés cultural y patrimonial, y ejercer el control de obras públicas y privadas que se realicen en el Centro Histórico, periferia histórica y área de influencia.

Así mismo, se buscará preservar y conservar con respeto y dignidad el patrimonio, protegiéndolo de la comercialización indiscriminada, que pueda desvirtuar su valor cultural.

7. Memoria histórica y documental de Cartagena de Indias. La memoria nos permite conservar para el futuro las expresiones de la cultura y la identidad. El conocimiento y disfrute de la historia nos protege del olvido y contribuye a fomentar el sentido de pertenencia por la ciudad. Es así como la memoria no debe entenderse como una, sino como diversas y varias memorias que conforman la amalgama de identidades que hoy somos. Por tanto, este programa, no sólo tiene el propósito de preservar, sino también de rescatar las memorias de Cartagena, las cuales se expresan su legado de forma generacional en relatos colectivos y vigentes. De manera que la memoria puede ser oral, escrita, audiovisual o de movimientos estético populares, además de su sentido tradicional.



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

Este programa está orientado a consolidar al Palacio de la Inquisición como el primer centro cultural de recuperación, conservación, recreación y difusión de la memoria histórica y arraigo de las identidades étnicas y culturales del caribe colombiano, especialmente con miras a la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Cartagena de Indias.

Para lograr lo anterior, es menester fortalecer su labor educativa con énfasis en civismo, historia, patrimonio, identidad, convivencia pacífica, y respeto del entorno. También se reafirmará su carácter de Museo y de Archivo Histórico, a través de la formación artística, de la integración de colecciones y del estudio, la investigación, la conservación, la restauración, la exhibición y la difusión de las obras de reconocido mérito histórico y artístico.

También se apoyarán y estimularán iniciativas y procesos de recuperación, conservación y difusión de la memoria histórica y documental de Cartagena de Indias, especialmente aquellos que valoren y pongan en escena los referentes y protagonistas populares y afrocaribeños.

8. Por el Camino de la Independencia

Este programa busca, fortalecer lo público y generar procesos que le permitan a la ciudadanía y a los servidores apropiarse de la ciudad, de su identidad cultural y sus procesos políticos y sociales. Se promoverá el estudio crítico de la historia de la ciudad y se procurará documentar el proceso de construcción de ciudad y sociedad que ha tenido Cartagena a través de concursos de historias barriales y proyectos comunitarios de investigación y difusión histórica

ARTÍCULO 46°. Metas.

Indicadores	Línea de base	Meta cuatrienio
No. de cabildos, carnavales, bandos y fiestas barriales y corregimentales apoyados por el Distrito.	20	85
No. de usuarios de bibliotecas públicas por año.	84.330	450.000
No. de encuentros locales y distritales de cultura.	ND	16
No. de proyectos de fomento y estímulo a la creación artística y cultural apoyados por año.	10	60
No. De niñas, niños y adolescentes formados en expresiones artísticas y culturales.	800	8.000
No. de premios y becas otorgadas por el IPCC en diversas áreas del arte o la cultura.	6	24
No. de dotaciones para bibliotecas entregadas.	ND	20
No. De bibliotecas comunitarias adoptadas	0	3



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

o creadas.		
------------	--	--

CAPITULO VI

RECUPERACIÓN DE LA CONFIANZA DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS EN EL GOBIERNO Y EN LA ACCION COLECTIVA

ARTÍCULO 47º. Definición. El Gobierno Distrital adecuará la organización y el funcionamiento de la administración para garantizar que cumple con los principios de eficacia, efectividad, transparencia, economía, participación pública y prevalencia del interés público, con el fin de recuperar la confianza ciudadana en que las instituciones y la acción colectiva lograrán mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y alcanzar la prosperidad general.

En concordancia con el Compromiso Caribe el Gobierno Distrital se compromete a aportar para la superación de la fragilidad de las instituciones regionales a partir de la participación ciudadana y el combate a la corrupción.

ARTÍCULO 48º. Este objetivo se logrará a través de seis estrategias:

- 1) El alcalde somos todas y todos.
- 2) Los impuestos se invierten en lo que toca.
- 3) La administración al servicio de todas y todos.
- 4) Reinversión de la hacienda pública Distrital.
- 5) Fortalecimiento de la Planeación del desarrollo local.
- 6) Tecnologías de la información y comunicación al servicio del gobierno y las ciudadanas y ciudadanos.

ARTÍCULO 49º. Estrategia 1. El alcalde somos todas y todos. Esta estrategia busca garantizar la participación efectiva de la ciudadanía en las decisiones que los afectan y en la dirección del gobierno de la ciudad. Para ello se deberá, a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes a la vigencia de este Plan:

- a) Consultar a las ciudadanas y ciudadanos, a través de medios idóneos, sobre las decisiones generales, o los lineamientos de políticas públicas a tomar por parte de la administración y hacer expreso al momento de tomar la decisión la manera como se hizo la consulta, la respuesta que se obtuvo y las razones que llevaron a la administración para atender o no las propuestas ciudadanas.
- b) Destinar al menos el 10% de los recursos no asignados de los ingresos de libre destinación para ser definidos mediante el procedimiento de presupuesto participativo.
- c) Realizar al menos una vez al mes un Consejo de Gobierno público en el que puedan intervenir voceros de la comunidad o de diversos sectores sociales, sobre cuyas peticiones u observaciones se llevará un registro público en el que el Gobierno Distrital consignará la respuesta y, si fuere del caso, los avances de las decisiones que esa intervención hubiese provocado.
- d) Informar previamente a los vecinos cuando se pretendan otorgar permisos de ocupación temporal de espacios públicos, regulaciones de tránsito, de publicidad exterior visual, de realización de eventos o espectáculos u otros similares que puedan afectar su tranquilidad, seguridad o el libre ejercicio de sus derechos, para que quien tenga interés manifieste su posición. La decisión que se tome deberá ser motivada y valorar las razones de los intervinientes y ordenará que se



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

adopten las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos por parte de todas y todos.

- e) Reconocer, mediante un aviso, las obras públicas que fueron realizadas como resultado del esfuerzo y el aporte de las ciudadanas y ciudadanos. Quedan prohibidas las placas u otros avisos de similar naturaleza en el que se mencione o reconozca la participación de servidores públicos. El Gobierno Distrital sustituirá las placas actualmente existentes que resulten contrarias a esta prohibición por unas en las que se haga el reconocimiento a las ciudadanas y los ciudadanos.
- f) Promover la organización social, la formación en ciudadanía, el uso de los instrumentos de participación ciudadana para facilitar y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, el acceso a los bienes y servicios proveídos por el Estado y la construcción de una ciudadanía social activa.

ARTÍCULO 50º. Programas.

1. Fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunitarias y construcción de tejido social. El programa apunta a propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias con la finalidad de empoderarlas de su papel transformador mediante procesos de participación ciudadana, corresponsabilidad social y liderazgo colectivo.

2. Formación ciudadana y liderazgo para la gestión local. El programa apunta a formar ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el desarrollo local e igualmente líderes capaces de desarrollar acciones para la gestión de proyectos que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de sus comunidades.

3. Comunicaciones cómplices de las ciudadanas y los ciudadanos. Esta estrategia busca hacer visibles las acciones gubernamentales y crear una conciencia colectiva sobre la necesidad de sentar las bases para la erradicación de la pobreza extrema y garantizar la participación efectiva de la ciudadanía en las decisiones que los afectan y en la dirección del gobierno de la ciudad, a través de la formación de una opinión ciudadana crítica e ilustrada.

Por eso esta estrategia debe entenderse desde una perspectiva amplia que integra no sólo un aspecto informativo, sino un aspecto pedagógico de sensibilización y socialización constante dirigido a todos los ciudadanos y ciudadanas a fin de obtener que todos nos involucremos y nos apropiemos de lo público.

4. Cartagena pide la palabra

Se busca promover el liderazgo en los distintos sectores sociales, generando participación activa y confianza en la ciudadanía sobre la forma en que se administra la ciudad y se relacionan las esferas pública-privada. Se construirá una red de líderes en Cartagena llamada El Trasmayo Ciudadano y la formación de sus integrantes para facilitar la generación de procesos transformadores. La Escuela de Gobierno y Liderazgo se convertirá en un centro de discusión y conocimiento de las políticas públicas y de la agenda de ciudad para lo cual creará un centro de documentación y promoverá debates y encuentros ciudadanos.



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

5. Presupuesto Participativo.

Este programa busca fomentar los espacios de participación ciudadana en el Distrito de Cartagena para la toma de decisiones que permitan priorizar acciones del gobierno, de acuerdo con las necesidades identificadas por la misma sociedad civil.

6. Fondo de Desarrollo Local.

Con este programa se busca fortalecer la descentralización administrativa, en cumplimiento del Decreto 0581 de 2004, y el Acuerdo 075 de 1995, que busca destinar recursos del presupuesto distrital, para que las comunidades conjuntamente con las Juntas Administradoras Locales prioricen las obras y proyectos en sus localidades, y de esta manera fomenten la participación ciudadana para toma de decisiones y soluciones a las problemáticas de su entorno y del Distrito.

ARTÍCULO 51°. Metas.

Indicador	Línea base	Meta
Presupuesto que se define de manera participativa (millones)	2.400	12.300
% de personas que han participado en una reunión convocada por la Alcaldía en los últimos 12 meses	9%	30%
Percepción sobre los esfuerzos de la autoridad local para promover la participación	27%	60%
Percepción sobre influencia en decisiones públicas	24%	50%
Percepción sobre si la participación se busca una vez se han tomado las decisiones	38%	20%
% de la población que considera que se incluye a todos los sectores en los procesos de toma de decisiones	17%	40%
% de la población que considera que sus intereses se ven reflejados en los procesos de toma de decisiones	16%	50%
% de personas que considera que el gobierno local le da importancia a la participación	27%	60%
% de personas que participan en organizaciones de la sociedad civil	7%	15%
% de personas que dicen haber participado en audiencias de rendición de cuentas	1%	10%
% de la población que tiene una opinión favorable acerca de la posibilidad de llevar a cabo iniciativas exitosas surgidas de la sociedad civil.		

ARTÍCULO 52°. Estrategia 2. Los impuestos se invierten en lo que toca. El Gobierno Distrital garantizará que las actuaciones administrativas y los procesos contractuales se adelanten dentro del marco de procedimientos previamente definidos, por la Ley y el Manual de Contratación que la Administración adopte, que busquen la mayor transparencia, eficacia y economía.

ARTÍCULO 53°. Programas.

1. Al oído del ciudadano. Para suministrarle a los cartageneros y cartageneras, información oportuna y eficiente sobre las decisiones y acciones de gobierno.



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

2. Consejos comunitarios y rendición de cuentas. Para profundizar el diálogo con la ciudadanía e informarle sobre los avances en las metas y programas del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 54º. Metas.

Indicador	Línea de base	Meta
% de personas que conocen mecanismos para acceder a información sobre contratación pública	30%	50%
% personas creen que hay corrupción.	77%	30%
% de personas que confían en los procesos contractuales	41%	70%
Existencia de una página Web actualizada y completa	<u>40%</u>	<u>100%</u>
Existencia de metas e indicadores verificables de fácil acceso para el público (por sectores estratégicos) ¹	30%	80%

ARTÍCULO 55º. Estrategia 3. La administración al servicio de todas y todos. Con esta estrategia se busca dotar de una estructura orgánica adecuada a la administración distrital para asegurar la ejecución del Plan de Desarrollo.

Con estos propósitos, el Gobierno Distrital deberá:

- Adecuar la estructura organizacional a las necesidades operativas del Plan.
- Garantizar que el funcionamiento de la administración esté al servicio de la ciudadana y el ciudadano.
- Asegurar que el talento humano está preparado e incentivado para el cabal cumplimiento de sus funciones y el ofrecimiento de un servicio amable y respetuoso con los ciudadanos.
- Contar con sistemas de información modernos e integrados.
- Asegurar la calidad del servicio a las ciudadanas y ciudadanos.
- Implementar el Sisben III en el Distrito de Cartagena
- Crear la capacidad institucional para asegurar que los servicios públicos domiciliarios se presten de manera eficiente, mediante un esquema empresarial de conformidad con la Ley 142 de 1994 y en concordancia con las políticas nacionales

ARTÍCULO 56º. Programas.

1. Modernización de la arquitectura organizacional del Distrito, Para asegurar que la estructura administrativa del Distrito y sus plantas de personal responden adecuadamente a la necesidad de una administración eficiente y eficaz.

¹ Los programas y políticas del gobierno tienen metas e indicadores verificables de fácil acceso a través de internet. Sin embargo, los planes maestros no cuentan con esta herramienta, tampoco Cartagena 2011.



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

2. Optimización de procesos (MECI, Sistema de gestión de calidad y gestión documental). El distrito requiere de procesos ágiles y certificados para servirle al ciudadano y facilitar los trámites internos.

3. Gente y cultura - Programa de Bienestar Social. Para que los servidores públicos tengan incentivos que los motiven e incrementen su sentido de pertenencia, para potencializar el servicio al ciudadano.

4. SIGOB (Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad). Para incrementar las capacidades de gestión pública y el ejercicio de la ciudadanía política.

5. Eficiencia Pública. Para generar una cultura de control de gastos en el sector público distrital del nivel central y descentralizado. Se procura la maximización de resultados con la minimización de recursos. En otras palabras, optimización.

6. Dependencia Unificada de Atención, DE UNA. Son centros de servicios donde bajo un solo techo se pueden realizar trámites y obtener servicios de entidades públicas tanto del orden distrital como nacional y como privado.

7. Fortalecimiento de la planeación del desarrollo local. Se pretende la aplicación eficiente de las herramientas de Planeación creadas por la ley y adaptada de manera práctica a la realidad del Distrito. Permitiéndole a la administración de manera ágil y eficiente, regir los destinos del desarrollo económico social y físico, y dar respuestas a la ciudadanía, de manera oportuna, así como enfrentar los nuevos retos de la globalización económica. Se hará énfasis en la planeación y gestión participativa y se propugnará por el fortalecimiento de la Red de Desarrollo Local

8. Tecnologías de la información y la comunicación al servicio del Gobierno y los ciudadanos. A través de este programa la Administración Distrital busca dinamizar los procesos y procedimientos implementando tecnologías de información y comunicaciones acorde con los últimos adelantos informáticos para mejorar, agilizar y optimizar la gestión de todas las dependencias adscritas al Distrito.

La implementación de las políticas informáticas garantiza el buen uso de las herramientas tecnológicas por parte de los funcionarios distritales, permitiendo de esta manera incrementar su productividad y de la misma manera mejorar la atención a la comunidad.

Con la puesta en marcha del modelo de gobierno electrónico, la administración busca llegar a la ciudadanía de una manera directa y eficaz, permitiéndole interactuar con la información requerida en el momento oportuno. Esta interacción se logrará a través de sitios estratégicamente ubicados y de mucha afluencia, donde se brindará una gran variedad de servicios sin la intermediación de funcionario alguno.

9. El Servidor soy yo. Este programa busca formar a los servidores públicos para construir un mejor gobierno en la ciudad, aumentando los niveles de confianza y la capacidad de gestión institucional. Se preferirán los procesos de formación que estén dirigidos al servicio al ciudadano, así como los que permitan conformar redes virtuales de intercambio de experiencias y conocimiento. Se buscará desarrollar cursos de alto



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

gobierno dirigidos a servidores y ciudadanos para construir capacidades locales en gerencia, gobierno y asuntos públicos.

ARTÍCULO 57°. Metas.

Indicadores	Línea de base	Meta cuatrienio
No. de informes de rendición de cuentas sobre el avance del Plan de Desarrollo realizados durante el cuatrienio	2	4
No de seguimientos a los Planes de Desarrollo local realizados	2	4
No de proyectos de Presupuesto de Inversiones elaborados (vigencias 2009- 2010 - 2011 y 2012)	2	4
No. de informe anual sobre la ejecución del POAI de cada vigencia elaborado	2	4
% de Coordinación, elaboración y evaluación de los planes de Acción por Secretarías y/o Dependencias, períodos 2008-2011	100	100
% de Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación, Consejos de Planeación Local y Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial	60	80
% de Incremento de proyectos registrados en los Bancos de Programas y Proyectos de las Localidades, durante el periodo de gobierno.	50%	100
No. seminarios-taller realizados en cada localidad, sobre Gestión de Proyectos; a los líderes cívicos, Ediles, y miembros de Organizaciones Cívicas.	4	8
No. de seminario-taller realizados sobre Gestión de Proyectos, para los funcionarios de la Administración Distrital	2	4
% de seguimiento físico-financiero realizados a todos los proyectos inscritos en el Banco de Programas y Proyectos que se le asignen recursos.	100	100
% de atención a los requerimientos de información sobre la inversión Distrital, por parte del Departamento Nacional de Planeación, Contraloría General de la Nación, y demás órganos de control.	100	100
No. Centros de Atención del SISBEN creados para la optimización del servicio, al 2011.	4	9
nueva base del SISBEN III, generada y adoptada con base en los lineamientos del DNP al 2009	SISBEN II	SISBEN III
Plan Estadístico del Distrito formulado A 2011.	0	1



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

Nueva Estatificación Urbana Aplicada (supeditado a entrega de nueva metodología DANE)	0	1
% de estratificación socioeconómica de los centros poblados actualizada	50%	100%
% de personas que califican la relación entre Alcaldía y Concejo como constructiva	26%	50%
Evaluación de confianza en la alcaldesa	3.2	4.0
Promedio de confianza en las instituciones distritales		4.0
Calificación de la gestión de la alcaldía	3.4	4.0

ARTÍCULO 58º. Estrategia 4. Reinversión de la Hacienda Pública Distrital. El Plan de Desarrollo Distrital “POR UNA SOLA CARTAGENA” propende por unas finanzas sanas y sostenibles que generen confianza y permitan satisfacer las necesidades de la comunidad a fin de lograr el desarrollo integral de la Ciudad. El camino o curso de acción para que este objetivo se cumpla es el de la Reinversión de la Hacienda Pública Distrital, el cual se convierte en la principal estrategia de nuestro objetivo.

ARTÍCULO 59º. Programas.

1. Aseguramiento sostenible de los ingresos del Distrito. Comprende la gestión para incrementar y sostener los índices históricos de recaudo anual de Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio; asegurar los ingresos provenientes de otras rentas tales como Plusvalía, Sobretasa de la Gasolina, Delineación Urbana, Contraprestaciones Portuarias, entre otros, a través de la fiscalización y gestión de cobro; recuperar la cartera vigente así como propender por su disminución significativa en el tiempo.

2. Racionalización gastos de funcionamiento. Este programa consiste en disminuir los gastos de funcionamiento tales como agua, luz, arrendamientos, así como también el gasto de Mesadas Pensionales mediante la construcción del Patrimonio Autónomo que permita darle operatividad al Fondo de Pensiones de Cartagena (FONPECAR).

3. Control y manejo de la deuda pública. El control y manejo de la deuda pública está enfocado a disminuir los gastos del servicio de la deuda que actualmente tiene el Distrito, refinanciación de la misma, y realizar Planeaciones Financieras de manera permanente con el fin de controlar los niveles de endeudamiento y mantenernos dentro de los límites establecidos por ley.

4. Fortalecimiento y Modernización Tributaria. Comprende el fortalecimiento de la gestión de Hacienda mediante el desarrollo de los tres ejes institucionales tales como: sistematización e integración de la información, estructura organizacional competente y el aseguramiento de los procesos que permitan un servicio eficiente a la ciudadanía. También implica la revisión y actualización del Estatuto Tributario, el cual debe estar armonizado con el crecimiento de la ciudad y su competitividad.



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

5. Rendición de cuentas y transparencia. En el eje del Plan de Gobierno Alcaldía de la gente, la Secretaría de Hacienda Distrital juega un papel importante en la rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los recursos. Este programa consiste en hacer pública la información a la ciudadanía de cómo y en cuanto se están invirtiendo los recursos a través de foros abiertos y publicaciones, a fin de promover la confianza ciudadana.

ARTÍCULO 60. Metas.

Indicador	Línea Base	Meta Cuatrienio							
Incrementar y Sostener los índices de recaudo anual de IPU del 40% a un 80% e ICAT del 85% a 95% respectivamente - IPU: año 2008: 65% año 2009: 75% año 2010-2011: 80% - ICAT: año 2008:90% - año 2009-2011:95%.	IPU: 40% ICAT: 80%	<table border="1"> <tr> <td>IPU: 80%</td> </tr> <tr> <td>ICAT: 95%</td> </tr> <tr> <td>65%</td> </tr> <tr> <td>75%</td> </tr> <tr> <td>80%</td> </tr> <tr> <td>90%</td> </tr> <tr> <td>95%</td> </tr> </table>	IPU: 80%	ICAT: 95%	65%	75%	80%	90%	95%
IPU: 80%									
ICAT: 95%									
65%									
75%									
80%									
90%									
95%									
Lograr que por lo menos el 90% de los ciudadanos tributen lo debido.	30%	<table border="1"> <tr> <td>90% omisos e inexactos declaren</td> </tr> <tr> <td>10,000 predios conserv dinámica</td> </tr> <tr> <td>30,000 predios actualizados</td> </tr> </table>	90% omisos e inexactos declaren	10,000 predios conserv dinámica	30,000 predios actualizados				
90% omisos e inexactos declaren									
10,000 predios conserv dinámica									
30,000 predios actualizados									
Obtener \$120,000 millones por venta de activos y legalización de bienes baldíos.	0	\$120,000 millones							
Asegurar los ingresos por Plusvalía por \$16,000 millones a partir del año 2008	0	\$16,000 millones							
Asegurar los ingresos presupuestados anualmente de otros conceptos tales como Sobretasa a la Gasolina, Contraprestaciones Portuarias, y otros.		100%							
Recuperar por lo menos el 80% de la cartera de IPU e ICAT registrada entre el 2003-2007 en los próximos 4 años, dejando a partir del 2011 el saldo de máximo 20% por cobrar. Año 2008: 20% - Año 2009 al 2011: 40% anual.	25%	<table border="1"> <tr> <td>80%</td> </tr> <tr> <td>\$ 80.000</td> </tr> <tr> <td>\$ 150.000</td> </tr> </table>	80%	\$ 80.000	\$ 150.000				
80%									
\$ 80.000									
\$ 150.000									
Mantener gastos de funcionamiento en un porcentaje no mayor al 50% sobre ICLD. (INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION).	61.41%	50%							
Mantener la capacidad de endeudamiento en niveles por debajo del límite máximo establecido en la ley 358.	<table border="1"> <tr> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>56%</td> </tr> </table>	10%	56%	<table border="1"> <tr> <td><=40%</td> </tr> <tr> <td><=80%</td> </tr> </table>	<=40%	<=80%			
10%									
56%									
<=40%									
<=80%									



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

Mantener el porcentaje de costo del servicio de la deuda en niveles no superiores al 5% sobre ICLD.	8,96%	<=5%
Obtener calificación AA+ por parte de las Entidades Financieras	BBB+	AA+
Nuevo Estatuto Tributario para finales del 2009		Nuevo estatuto a Dic 2009

ARTÍCULO 61. Estrategia 5. Por una Cartagena internacional. El Distrito convocará agentes nacionales e internacionales para lograr cooperación para el desarrollo humano, con equidad e inclusión social, que nos conduzca a la superación de la pobreza y la discriminación, a partir de la articulación de la demanda de necesidades estratégicas a nivel local con la oferta de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional y nacional para el desarrollo.

Se construirá la capacidad institucional necesaria para lograr que recursos de cooperación internacional se orienten hacia Cartagena a través de la Agencia Cartagena de Cooperación para el Desarrollo que se creará.

Se promoverá la Red de Amigos y Amigas Por una sola Cartagena y la Red de Empresas con Responsabilidad Social.

ARTÍCULO 62. Programas.

1. Cooperación internacional vigorosa. Este programa busca fortalecer la cooperación internacional para el desarrollo en Cartagena, que facilite la superación de la pobreza y la discriminación, a partir de la articulación de la oferta de recursos internacionales según demanda local, impulsando el modelo exitoso de cooperación en el territorio, creando el fondo y expandiendo los lazos de solidaridad con el mundo.

2. Promoción del codesarrollo y la Responsabilidad Social Empresarial para la superación de la pobreza y el desarrollo humano. Pretende promover el desarrollo y la responsabilidad social, empresarial y ciudadana con modelos de cooperación que permitan abordar de manera integral la articulación del sector público con el sector económico y social, posibilitando conjuntamente la canalización de recursos desde los sectores de mayores ingresos hacia los de menores ingresos.

ARTÍCULO 63. Metas.

Indicadores	Línea de base	Meta cuatrienio
No. de acuerdos de cooperación internacional suscritos	N.D.	20
No. de empresas, fundaciones empresariales nacionales o extranjera y Ongs que participan en un fondo de cooperación para	N.D.	100



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

el desarrollo o en proyectos en Cartagena		
No. de programas del Plan que reciben recursos de cooperación	N.D.	10
Millones de pesos aportados por donantes internacionales para programas del Plan de Desarrollo	N.D.	20.000

PARTE II

PLAN FINANCIERO DE INVERSIONES

ARTÍCULO 64º. A mediados del año 2005, como resultado de la aplicación de la Ley 617 de 2000 (Ley de Ajuste Fiscal), del estricto cumplimiento de desempeño, y un pago extraordinario de la Armada Nacional por \$19.000 millones correspondientes al Impuesto Predial Unificado de vigencias anteriores, se generó la suficiente liquidez para cancelar el valor total de la deuda interna del Distrito, con lo cual desaparecieron las causales que dieron origen el convenio, y se procedió a su terminación por mutuo acuerdo de las partes. Ese proceso de saneamiento fiscal adelantado por el Distrito, permitió generar un equilibrio presupuestal, superávit de tesorería, recuperar la capacidad de endeudamiento y de pago, estar dentro de la figura de “semáforo en verde”, cumplir con los compromisos con empleados, pensionados, contratistas y proveedores e, incluso, generar un ahorro primario en las finanzas territoriales.

A pesar de lo anterior, las finanzas de Cartagena de Indias siguen siendo en la actualidad frágiles. La estructura de ingresos apenas alcanza a soportar la estructura de gastos, y atender un mínimo de inversión en infraestructura social y productiva, quedando por financiar los pasivos contingentes que pesan sobre la caja de este ente territorial y las necesidades en educación, salud, saneamiento básico, vías, seguridad, vivienda, etc., enfrentando en la actualidad unas acreencias que ascienden a los \$82,000 millones de pesos aproximadamente, esto obedece al déficit que viene arrastrando el departamento administrativo de salud DADIS, entre otros.

Todo lo anterior nos hace saber que para nada es fácil la situación financiera con que se enfrenta la administración Distrital para los próximos cuatro años, es por esto que en aras de mejorar los indicadores de gestión y el aumento de los recursos del Distrito, con relación al mayor recaudo y al cobro de la cartera morosa, el Distrito de Cartagena ha decidido implementar y reordenar la oficina de cobranza, persuasiva y coactiva, constituyéndose en un compromiso de la Administración la depuración y recuperación de la cartera.

Pero no solo ese esfuerzo es suficiente para dar un cambio brusco y positivo sobre las finanzas Distritales, se necesitan una serie de medidas orientadas tanto a fortalecer los ingresos como a controlar y reducir los gastos. Lo anterior obliga a la administración a realizar ingentes esfuerzos e implementar políticas agresivas que permita romper el círculo vicioso en que se encuentran las finanzas Distritales, y poder así obtener un cambio estructural en los recursos de ingresos corrientes de libre destinación para poder atender de una vez por todas las necesidades primarias de los habitantes del Distrito y poder impactar en la calidad de vida de los mismos.



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

A continuación hacemos una explicación de las estrategias, programas y proyectos en que se basará la administración para obtener mayores recursos orientados a soportar la parte estratégica del plan de desarrollo 2008 - 2011.

ESTRATEGIA FINANCIERA

El manejo de las finanzas del Distrito en forma eficiente y rentable permitirá direccionar la inversión para satisfacer las necesidades principalmente de los grupos vulnerables y pobres de la Ciudad, que permitan dignificar la pobreza en que se sumen la mayoría de familias de los estratos 1 y 2.

Definitivamente el Distrito debe avanzar en:

- aumentar el recaudo de lo facturado por Impuesto Predial Unificado,
- fortalecer la recuperación de cartera morosa,
- asumir políticas eficientes de fiscalización para controlar la evasión,
- racionalizar los gastos (Ley 617 de 200) y constituir el patrimonio autónomo de pasivos pensionales,
- controlar y manejar las sentencias y conciliaciones,
- monitorear y controlar el endeudamiento,
- fomentar la cooperación público - privada,
- hacer una buena gestión de recursos de cooperación internacional,
- potencializar los recursos y activos que tiene el distrito.

El Plan de Desarrollo 2008-2011 "**Por Una Sola Cartagena**" cuenta con una inversión estimada de **\$2.89 billones** (constantes del 2008), los cuales se financian el **18%** con recursos de libre destinación **\$527,8 mil millones**; y el **82%** restante de destinación específica **\$2.36 billones**.

La dependencia de los entes territoriales nacionales de transferencias de la nación, equivalentes en promedio al 69%, nos marca la necesidad de recurrir a estrategias más decididas y agresivas que permitan incrementar los recursos propios del ente territorial, para de esa manera fortalecer la inversión en muchos sectores que la ciudad necesita con urgencia.

1. FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS DISTRITALES

1.1 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO

Si bien el Distrito ha venido mejorando en el recaudo de los ingresos propios ICLD, en los últimos 5 años, especialmente durante el último año (2007) que ha crecido el 10,16% nominal en comparación con el 2006, donde los más representativos son los Ingresos Tributarios, constituyendo el 96,37% de los ICLD conformados por el Impuesto Predial equivalentes al 37,65% y el Impuesto de Industria y Comercio con el 62,35 respectivamente de los mismos (Grafica 1); también es cierto, que aún hay mucho por hacer en este tema, es así, que se han formulado unos programas tendientes en primera instancia a fortalecer la tasa de recaudo del Impuesto Predial, que hoy solo llega al 40%



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

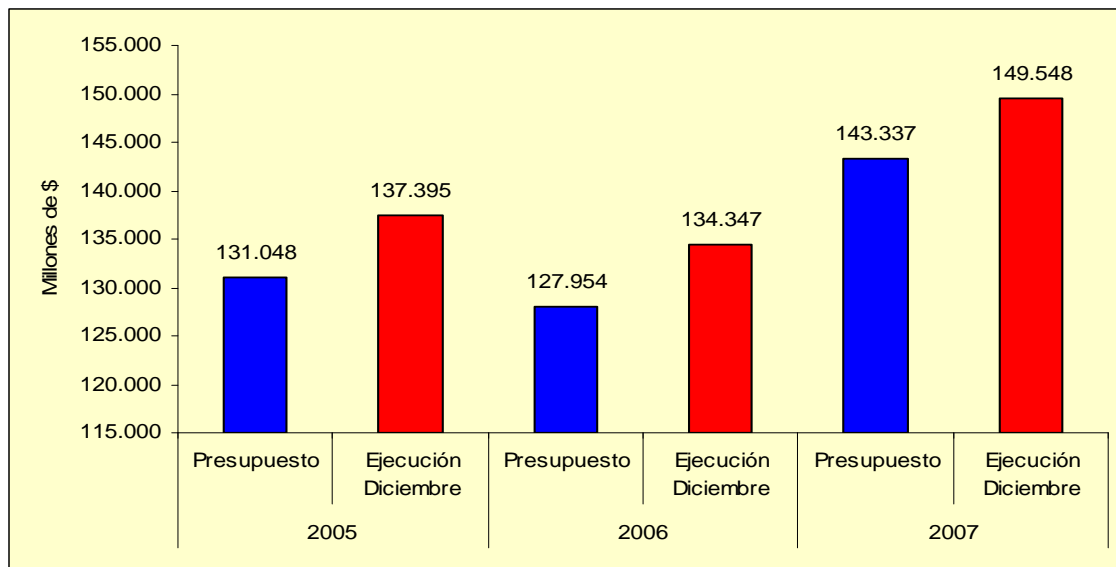
ACUERDO No.

()

de lo facturado, y llevarlos al menos al 65% en el primer año hasta llegar a índices del 80% para el 2011.

De otra parte, el la cartera a Diciembre 31/07 representa una fuente importante de recurso ya que asciende a \$875 mil millones entre Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio. No obstante, la gestión esta en hacer una limpieza y depuración de la misma, al igual que crear y desarrollar estrategias de cobro persuasivo y coactivo que permitan por lo menos recuperar \$100.000 millones anuales del total de los \$400,000 mil millones que se consideran recuperables.

**Grafica 1. Comportamiento Ingresos Corrientes de Libre Destinación
Diciembre 2005, 2006 y 2007**



**Fuente: Programa de Ejecución Presupuestal Distrital-PREDIS, Diciembre de 2007,
Secretaría de Hacienda Distrital**

Todo lo anterior está basado en desarrollar y reforzar la Cultura Tributaria ciudadana a través de campañas educativas que motiven a los contribuyentes activos y a los evasores.

1.2 FISCALIZACION y CONTROL A LA EVASION

Poco es lo que el Distrito ha realizado en materia de programas de Fiscalización y Control a la Evasión. Anualmente de los programas y gestiones que se llevan a cabo para controlar a los omisos, inexactos y sujetos pasivos de sobretasas se obtienen muy pocos resultados, mas aún cuando hoy no contamos con estadísticas que permitan analizar la efectividad de los mismos. Es por ello que el Gobierno debe implementar políticas y estrategias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

Se hace necesario también actualizar la base catastral y de contribuyentes de Industria y Comercio de manera permanente. La última actualización catastral que hizo el Distrito fue en el 2004, por lo que la estrategia para estos cuatro años es que de manera gradual y



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

permanente, llevemos a cabo una Conservación Dinámica de 80,000 Predios en los estratos 4, 5 y 6, zona norte y zona industrial, con el fin de actualizar la base catastral de predios que han tenido afectación. Así mismo, es importante actualizar la información de los contribuyentes, direcciones y nomenclatura para que esté acorde con el predio y actividad comercial. Todo lo anterior conllevará a unos mayores ingresos y por consiguiente a una mayor inversión.

1.3 VENTA DE ACTIVOS Y BALDIOS

La administración cuenta con un sin numero de predios que son de propiedad del Distrito los cuales pueden ser vendidos, toda vez que establezcamos la claridad jurídica y su valoración. Durante este primer año la Administración realizará el inventario de activos para definir de esta manera la venta de los bienes inmuebles improductivos y de esta manera obtener recursos adicionales para la financiación del plan de inversiones.

Se denomina bien baldío al terreno urbano o rural sin edificar o cultivar que forma parte de los bienes del Estado porque se encuentra dentro de los límites territoriales y carece de otro dueño. Con el fin de fortalecer el desarrollo de los municipios y contribuir al saneamiento de la propiedad inmueble en las urbes, se expidió la Ley 137 de 1959, conocida como Ley Tocaima. Haciendo uso de la ley, el Distrito de Cartagena viene adelantando en los últimos diez años los estudios de predios utilizando todas las herramientas que determinen la conformación del bien baldío por el desplazamiento de las aguas en aquellos predios a orillas del mar y de la bahía de Cartagena. Estos estudios hoy nos muestran la posibilidad de recuperar, legalizar y vender bienes en los alrededores del Laguito, Manga y Bahía de Cartagena que ascienden a \$3,65 millones de metros cuadrados, unos \$365,5 mil millones de pesos.

2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Haciendo un análisis del comportamiento de los gastos en el Distrito podemos concluir que los mas representativos son: las mesadas pensionales por un valor de \$33.495 millones equivalente a un 38% del total de gastos para la vigencia de 2007 (\$91.840 millones), seguido de los gastos de personal por valor de \$14.989 correspondiente al 16% de los mismos (Grafica 2). Por lo tanto la estrategia en este asunto, está encaminada a la constitución del patrimonio autónomo del Fondo de Pensiones FONPECAR, el cual le permitirá al Distrito la entrega de recursos del Fondo de Pensiones Territoriales - FONPET - para la cancelación de las Mesadas Pensionales y no tener que financiarlas en su totalidad con recursos propios como hasta ahora ha venido haciendo, mejorando así las posibilidades de hacer mayores inversiones en el territorio.



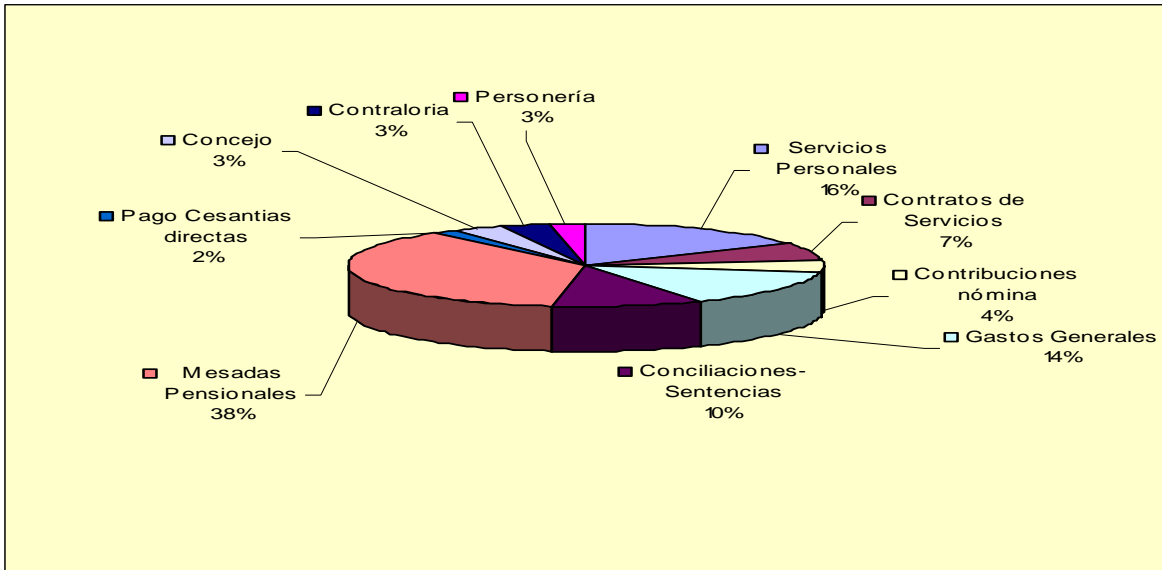
Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

**Grafica 6. Composición Gastos de Funcionamiento.
Ejecución a Diciembre de 2007 (Cifras en millones de pesos)**



Fuente: Programa de Ejecución Presupuestal Distrital-PREDIS, Diciembre de 2007, Secretaría de Hacienda Distrital

Para contrarrestar lo anterior la propuesta de la administración en este aspecto será reducir los gastos de funcionamiento en un 10%, que equivaldrían anualmente a unos 9.000 millones.

De igual manera se aplicará una política racional del uso de los recursos técnicos, logísticos y humanos; al ahorro y racionalización de los servicios públicos.

2.1 RACIONALIZACIÓN DEL GASTOS (LEY 617/00)

El Decreto N° 0954 de octubre 30 de 2006, emanado por la Alcaldía Distrital de Cartagena, en su articulado primero determina que el Distrito de Cartagena se encuentra ubicado en primera categoría, para la vigencia fiscal 2007.

El Distrito de Cartagena registra unos gastos, como proporción de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD del 55%74% al cierre de la vigencia fiscal de 2007, cumpliendo ampliamente con los indicadores de la precitada ley.

Este valor porcentual se aumenta con respecto al análisis cuando se incluyen los valores correspondientes a los entes de control, de tal manera que resulta un porcentaje de 61,41%. Sin embargo sigue estando por debajo de lo establecido por la Ley para esta categoría de municipio, como es el Distrito de Cartagena que por ser de primera tiene un tope máximo de 65% de los ICLD.

Lo anterior se puede apreciar en el Cuadro 1, donde se muestra un análisis del comportamiento de los gastos del distrito durante los últimos tres años, de acuerdo al límite de la Ley 617 de 2000, así:

LIMITE LEY 617 2000	DIC.	DIC.	DIC.
(Excluye Entes de Control)	2.005	2.006	2.007
Ingresos de Libre Destinación	137.395	134.347	149.548



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

Gastos de Funcionamiento	70.382	75.484	83.359
Límite Ley 617 ejecutado	51,23%	56,19%	55,74%
Límite Ley 617 permitido	65,00%	65,00%	65,00%
Margen	13,77%	8,81%	9,26%

LIMITE LEY 617 2000	DIC.	DIC.	DIC.
(Incluye Entes de Control)	2.005	2.006	2.007
Ingresos de Libre Destinación	137.395	134.347	149.548
Gastos de Funcionamiento	70.382	75.484	83.359
Transferencias entes control	7.491	7.773	8.481
Gastos + Transferencias	77.873	83.257	91.840
Límite Ley 617 ejecutado	56,68%	61,97%	61,41%
Límite Ley 617 permitido	65,00%	65,00%	65,00%
Margen	8,32%	3,03%	3,59%

En vista de las metas propuestas en estos cuatro años, prevemos que el Distrito de Cartagena pasaría con los mayores ingresos corrientes de libre destinación a Categoría Especial, que aplicando lo establecido por la Ley 617/2000 el porcentaje de gastos sobre ingresos corrientes ya no sería del 65% sino del 50%, propiciando de esta manera la destinación de estos recursos a inversión.

3. CONTROL Y MANEJO DE LA DEUDA PÚBLICA

3.1 Deuda Interna:

Sobre este aspecto hay que resaltar que la administración distrital en la vigencia de 2006 mediante Acuerdo 008 de junio de 2006 y Acuerdo 014 de julio de 2007, autorizó al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para tramitar y obtener créditos hasta por \$28.000 millones de pesos y hasta por \$10.000.000, respectivamente, para atender importantes inversiones en materia de salud, educación y obras de infraestructura, de los cuales se han desembolsado \$27.500 millones de pesos. Los cuales están condicionados para ser cancelados en un término de (5) años, con (1) año de período de gracia.

Sobre la Deuda Interna es claro que la administración, a corto plazo, no ve esta como una herramienta para financiar proyectos estratégicos de ciudad. Primero por estar cerca de los límites establecidos por la Ley, y segundo por la amenaza que se cierne con relación al déficit de salud y educación que en última tendrán que ser asumidos por el Distrito.

3.2 Deuda Externa:

Cabe anotar que el Distrito de Cartagena, mediante la Secretaria de Hacienda y con apoyo de la empresa Acucar, gestionó la conversión de la deuda externa a pesos y gestión de tasa de interés crédito BIRF-CO 7404 (Antes 4507-CO).

La ejecución de esta operación mejora el perfil de la deuda en lo referente a la exposición cambiaria, en cuanto a que se disminuye el riesgo al que se encontraba el portafolio de deuda del Distrito de Cartagena por fluctuaciones en la tasa de cambio y en las tasas de interés. Esto permite que se pueda establecer con mayor exactitud las necesidades



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

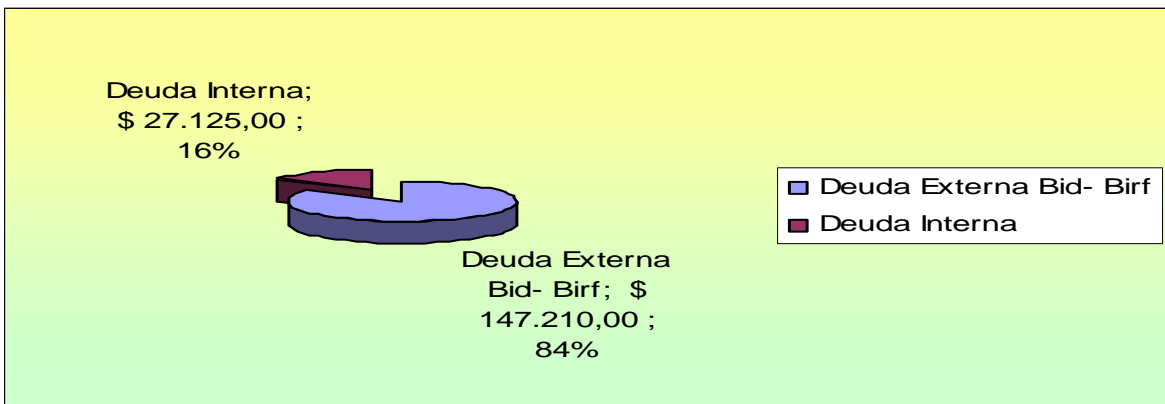
ACUERDO No.

()

futuras de presupuesto para el servicio de la deuda y limitar la volatilidad del valor del cupo de endeudamiento.

A continuación mostramos la situación de la deuda externa teniendo en cuenta los desembolsos recibidos y los pagos realizados a Diciembre 31 de 2007, de lo cual nos resulta un saldo de la deuda con el banco mundial en cuantía de USD 388.500,00 de dólares y de \$111.180.170.790,57 y con el BID un saldo de USD 17.494.239,21 Estos saldos, al tipo de cambio a Diciembre 31 de 2007 representa un valor en pesos de: **\$36.029.427.650,74**, para un gran total de **\$147.209.598.441,31** (BID \$35.246.693.390,74 y BIRF \$111.962.905.050,57). Cabe anotar que la devaluación del dólar ha favorecido considerablemente al Distrito, debido a la diferencia en cambio al momento de actualizar la Deuda.

Grafica 1. Composición Deuda Pública a Diciembre de 2007



Fuente: Informe Deuda Pública a Diciembre de 2007, Secretaría de Hacienda Distrital

Es importante anotar que se ha atendido de manera oportuna el pago de las cuotas de amortización y reconocimiento de intereses y comisiones, tanto del BIRF como del BID, lo cual le abre las puertas a la administración para futuras operaciones de crédito con la banca internacional.

3.3 REESTRUCTURACION DE LA DEUDA

Se llevarán a cabo todos los esfuerzos y gestiones posibles para reestructurar la deuda que actualmente tiene el Distrito con el fin de obtener las mejores condiciones de costo y plazos, mediante la composición de fuentes diversificadas de endeudamiento. Se buscará por consiguiente alargar la vida del portafolio de la deuda y definir vencimientos mas graduales que no generen presión sobre los presupuestos anuales y nos permitan liberar recursos para inversión.

Las opciones que debemos explorar además de la Banca Multilateral, están las emisiones de Bonos tanto internas como externas, entre otras.

3.4 RECURSOS DEL CREDITO

El correcto manejo de los recursos del crédito en los últimos años, así como el cumplimiento de los indicadores de las leyes 358/97 y 819/03, nos permite contemplar



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

la posibilidad de obtener a partir del año 2009 y hasta el 2011 la suma de por lo menos \$100,000 millones de recursos de crédito para financiar inversiones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Distrito de Cartagena, tendrá la posibilidad de financiar sus proyectos de ciudad, mientras los indicadores de ley nos lo permitan, contratando créditos a la mejor tasa posible, a través de la mejor opción que exista en el mercado, tanto en pesos como en dólares, y a los plazos mas adecuados.

4. FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN TRIBUTARIA.

Hacienda Distrital requiere del fortalecimiento institucional que le permita contar con una estructura organizacional competente, políticas y procedimientos para la ejecución de las actividades tendientes a mejorar la gestión, y un sistema de información integrado que conlleve a un mejor control y uso de sus recursos disponibles. Es por ello que para estos cuatro años se hace necesario MODERNIZAR la Hacienda Pública para que de esta manera apoye e impulse el logro de las metas propuestas en el plan de desarrollo.

Igualmente es preponderante para una mejor gestión tributaria la actualización del Estatuto Tributario Distrital, que conlleve a una revisión del estatuto actual de cara al desarrollo y crecimiento de la ciudad, que permitan en últimas hacer un proceso más eficiente, expedito y claro de la gestión tributaria en el Distrito tanto para la administración como para los contribuyentes.

5. FINANCIACION CON RECURSOS ADICIONALES

Para el presente Plan de Desarrollo POR UNA SOLA CARTAGENA, la administración espera financiar varios de sus proyectos con recursos adicionales a las fuentes tradicionales tales como:

5.1 PLUSVALIA

La plusvalía es el mayor valor adquirido por un predio producto de una decisión administrativa. La Participación en Plusvalía aplica exclusivamente a propietarios o poseedores de tierra, cuyos predios aumenten de precio por efecto de acciones urbanísticas de la Administración Distrital, como cambio en el régimen de usos del suelo o autorización de mayor edificabilidad.

En la actualidad el Distrito tiene la liquidación y valoración de los predios ubicados en la Zona Norte, Isla de Barú, Zona de expansión urbana e industrial, y Corredor de Bayunca, para lo cual se estima un valor a recaudar de \$36 mil millones de pesos, representado en 1, 398 predios.

El recaudo por concepto de Plusvalía será implementado a partir de mediados del año 2008 con una proyección de recaudo para los próximos cuatro años por \$16,000 millones, con el fin de que este beneficio retorne al Distrito para una redistribución más equitativa, y por consiguiente mejorar las condiciones de desarrollo de la ciudad.



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

5.2 VALORIZACION

La administración adelantará las acciones y gestiones que se requieran para que mediante el mecanismo de valorización por beneficio directo o general se convierta una fuente complementaria para la ejecución de los proyectos de inversión relacionados con movilidad e infraestructura urbana.

6. RECURSOS CONTINGENTES

Mediante un esfuerzo adicional la administración materializará algunas de las gestiones que viene ejecutando con el fin de adquirir recursos que complementen las actuales fuentes previstas de financiación; estos recursos que pueden considerarse contingentes, serán ingresados en el Presupuesto Distrital en el momento en que estén listos para ser incluidos en el cuatrienio sin crear mayores expectativas al sobrevalorar los ingresos del plan financiero:

6.1 TIERRABOMBA

El Distrito de Cartagena es propietario de un poco mas del 50% de los terrenos que conforman la Isla de Tierrabomba. Comparte la propiedad de la isla con la Nación Colombiana- Armada Nacional-y algunos particulares, así como reconoce los derechos de las comunidades nativas asentadas en las cuatro poblaciones allí existentes. El Plan de Ordenamiento Territorial prevé que la Isla debe tener un desarrollo preferencialmente turístico.

De todo lo anterior se desprende que el derecho de propiedad que el Distrito tiene sobre los terrenos de la Isla se convierte en un potencial de ingresos de gran magnitud, que podría servir para pagar la inmensa deuda social que la ciudad tiene con un gran porcentaje de sus habitantes.

El Distrito propone, en asocio con la Nación, adelantar las actividades necesarias para facilitar y promover el desarrollo de la Isla de Tierrabomba, así como definir el mecanismo que resulte más conveniente desde el punto de vista económico para convertir ese derecho en recursos para inversión social. Todos los recursos que de ésta gestión resultasen serán invertidos preferencialmente en los proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos del plan de desarrollo POR UNA SOLA CARTAGENA y los que posteriormente se soliciten para su inclusión.

6.2 COOPERACION INTERNACIONAL

Se emprenderán todas las gestiones posibles a través de la Dirección de Cooperación Internacional del Distrito con el fin de obtener recursos adicionales de organismos de cooperación internacional para contribuir en buena proporción la financiación de proyectos estratégicos de la ciudad.

6.3 PARTICIPACIÓN PÚBLICO - PRIVADO

Intensificaremos la gestión con el sector productivo con el animo de establecer alianzas estratégicas que nos permitan trabajar de manera conjunta en la financiación de



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

proyectos de inversión, integrando lo público y lo privado para una mayor sostenibilidad y progreso en lo social y económico de nuestra ciudad.

PLAN PLURIANUAL DE INVERSION

Los recursos asignados en el Plan Plurianual del presente Plan de Desarrollo están sujetos al Marco Fiscal de Mediano Plazo que va hasta el 2017 y dependerá de la implementación de las estrategias y programas expuestos anteriormente.

CUADRO 1
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2008 - 2011
MILES DE PESOS A PRECIOS CORRIENTES 2008
USOS DE FONDOS

PROGRAMAS / PROYECTOS	2008	2009	2010	2011	TOTAL
OBJETIVO 1: Superar La Pobreza Extrema y la Exclusión Social	21.059.369	33.139.477	35.126.472	39.765.745	129.091.063
ESTRATEGIA 1: Plan de Emergencia Social Pedro Romero	14.899.175	25.380.488	26.909.180	30.719.093	97.907.935
IDENTIFICACION	285.714	571.429	571.429	571.429	2.000.000
ICLD	285.714	-	-	-	285.714
Otros Ingresos	-	571.429	571.429	571.429	1.714.286



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

Regalías	1.845.000	2.040.425	2.101.638	2.164.687	8.151.750
Otros Ingresos	3.084.000	5.043.360	5.605.094	5.669.298	19.401.753
DINAMICA FAMILIAR	496.729	1.393.457	2.293.457	2.193.457	6.377.100
ICLD	496.729	400.000	1.300.000	1.200.000	3.396.729
Otros Ingresos	-	993.457	993.457	993.457	2.980.371
BANCARIZACION Y AHORRO	70.855	122.911	129.159	140.457	463.382
ICLD	30.000	41.200	47.448	58.746	177.394
Otros Ingresos	40.855	81.711	81.711	81.711	285.988
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	531.600	3.328.418	4.162.648	3.770.533	11.793.200
ICLD	531.600	100.000	150.000	150.000	931.600
Otros Ingresos	-	3.228.418	4.012.648	3.620.533	10.861.600
ESTRATEGIA 2: Estrategia de Cohesión e Inclusión Social	6.160.195	7.758.989	8.217.292	9.046.652	31.183.127
NINOS Y NINAS CON DERECHOS	1.650.000	1.716.000	1.784.640	1.856.026	7.006.666
SGP - Propósito General	300.000	312.000	324.480	337.459	1.273.939
ICLD	1.350.000	1.404.000	1.460.160	1.518.566	5.732.726
JOVENES CONSTRUCTORES DE CIUDADANIA	200.000	300.000	400.000	500.000	1.400.000
ICLD	200.000	300.000	-	-	-
Otros Ingresos	-	-	400.000	500.000	900.000
EN CARTAGENA TODAS Y TODOS TENEMOS DERECHOS	1.000.000	1.363.425	1.414.728	1.467.986	5.246.139
SGP - Propósito General	1.000.000	1.040.000	1.081.600	1.124.864	4.246.464
Regalías	-	323.425	333.128	343.122	999.675



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

FORMULACION E INSTITUCIONALIZACION DE LA POLITICA PUBLICA DE MUJERES CON PERSPECTIVA DE GENERO	420.000	404.000	508.160	612.486	1.944.646
SGP - Propósito General	280.000	104.000	108.160	112.486	604.646
ICLD	140.000	300.000	400.000	500.000	1.340.000
DIFERENCIAS HUMANAS Y EJERCICIO DEL DERECHO A TENER DERECHOS	230.000	466.330	508.160	612.486	1.816.976
ICLD	230.000	466.330	508.160	612.486	1.816.976
INCLUSION SOCIAL DE LA POBLACION EN SITUACION DE CALLE	150.000	400.000	400.000	500.000	1.450.000
ICLD	150.000	400.000	400.000	500.000	1.450.000
ATENCION OPORTUNA Y CON CALIDEZ A LOS ADULTOS MAYORES	2.220.418	2.309.234	2.401.604	2.497.668	9.428.923
Estampilla Años Dorados	2.220.418	2.309.234	2.401.604	2.497.668	9.428.923
A FAVOR DE VICTIMAS	144.828	250.000	400.000	500.000	1.294.828
ICLD	144.828	250.000	400.000	500.000	1.294.828
RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD ETNICA Y MULTICULTURAL	144.949	400.000	400.000	500.000	1.444.949
ICLD	144.949	400.000	400.000	500.000	1.444.949
MAPEO SOCIAL	-	150.000	-	-	150.000
ICLD	-	150.000	-	-	150.000
OBJETIVO 2: EDUCACION MOTOR DEL CAMBIO SOCIAL	226.678.495	252.521.097	322.887.334	278.386.929	1.080.473.855
ESTRATEGIA 1: La Escuela es el	226.678.495	252.521.097	322.887.334	278.386.929	



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

Centro						1.080.473.855
MI ESCUELA CHEVERE	1.282.976	8.326.500	49.431.979	10.985.440		70.026.895
SGP - Educación	100.000	109.000	118.270	127.818		455.088
Regalías	50.000	51.500	53.045	54.636		209.181
ICLD	25.000	26.000	18.907.040	28.122		18.986.162
Otros Ingresos	1.107.976	8.140.000	30.353.624	10.774.864		50.376.464
ESCUELA ABIERTA	5.967.090	6.596.103	7.243.986	7.911.306		27.718.485
SGP - Educación	4.467.090	5.051.103	5.652.636	6.272.215		21.443.044
ICLD	1.500.000	1.545.000	1.591.350	1.639.091		6.275.441
EDUCACION PERTINENTE	-	300.000	800.000	900.000		2.000.000
ICLD	-	300.000	800.000	900.000		2.000.000
COBERTURA CON GARANTIAS	216.678.429	231.946.494	257.838.629	248.947.856		955.411.407
SGP - Educación	192.261.243	212.579.080	218.056.452	223.698.146		846.594.922
Regalia	13.605.645	14.013.814	14.434.229	14.867.256		56.920.944
ICLD	9.906.756	353.600	5.847.947	382.454		16.490.757
Otros Ingresos	904.785	5.000.000	19.500.000	10.000.000		35.404.785
DESPUES DEL COLEGIO VOY A ESTUDIAR	2.200.000	4.782.000	6.982.000	9.030.080		22.994.080
ICLD	2.200.000	4.293.426	2.152.000	2.306.080		10.951.506
Otros Ingresos	-	488.574	4.830.000	6.724.000		12.042.574
EDUCACION EFECTIVA	550.000	570.000	590.740	612.248		2.322.988
SGP - Educación	200.000	206.000	212.180	218.545		836.725
Otros Ingresos	350.000	364.000	378.560	393.702		1.486.262



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

OBJETIVO 3: TENER CIUDADANOS ACTIVOS Y SALUDABLES	202.756.688	203.743.263	186.942.393	196.228.611	789.670.955
ESTRATEGIA 1: Vida Sana	196.199.920	196.042.417	179.765.512	186.764.657	758.772.506
ASEGURAMIENTO	106.154.297	122.750.469	121.437.268	138.777.092	489.119.126
SGP - Salud	31.927.672	33.204.779	34.532.970	35.914.289	135.579.710
Regalías	15.000.000	15.450.000	15.913.500	16.390.905	62.754.405
Otros Ingresos	59.226.625	74.095.690	70.990.798	86.471.898	290.785.011
PRESTACION Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	79.077.183	61.907.470	46.511.769	35.722.512	223.218.934
SGP - Salud	29.336.816	30.510.289	31.730.700	32.999.928	124.577.733
ICLD	47.320.000	26.880.000	12.163.200	-	86.363.200
Otros Ingresos	2.420.367	4.517.182	2.617.869	2.722.584	12.278.001
SALUD PUBLICA	6.670.970	6.930.809	7.200.831	7.481.438	28.284.048
SGP - Salud	5.237.538	5.447.040	5.664.921	5.891.518	22.241.017
ICLD	256.205	266.453	277.111	288.196	1.087.965
Regalías	700.000	721.000	742.630	764.909	2.928.539
Otros Ingresos	477.227	496.316	516.169	536.815	2.026.527
PROMOCION SOCIAL	647.470	673.369	700.304	728.316	2.749.458
Otros Ingresos	647.470	673.369	700.304	728.316	2.749.458
PREVENCION , VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES	60.000	119.600	124.384	129.360	433.344
SGP - Salud	60.000	119.600	124.384	129.360	433.344
EMERGENCIAS Y DESASTRES	940.000	920.400	957.216	995.504	



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

					3.813.120
SGP - Salud	640.000	608.400	632.736	658.045	2.539.181
ICLD	100.000	104.000	108.160	112.486	424.646
Otros Ingresos	200.000	208.000	216.320	224.973	849.293
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2.650.000	2.740.300	2.833.741	2.930.435	11.154.476
ICLD	273.211	284.139	295.505	307.325	1.160.181
Regalías	1.570.000	1.617.100	1.665.613	1.715.581	6.568.294
Otros Ingresos	806.789	839.061	872.623	907.528	3.426.000
ESTRATEGIA 2: Gente Activa	6.556.768	7.700.846	7.176.880	9.463.955	30.898.449
JUEGOS DEPORTIVOS DISTRITALES	400.000	666.000	432.640	449.946	1.948.586
SGP - Propósito General-Deportes	100.000	104.000	108.160	112.486	424.646
Sobretasa Deportiva	300.000	312.000	324.480	337.459	1.273.939
ICLD		250.000		-	250.000
EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS	100.000	204.000	108.160	339.336	751.496
Sobretasa Deportiva	100.000	104.000	108.160	112.486	424.646
ICLD		100.000		226.849	326.849
APOYO AL DEPORTE ASOCIADO	665.000	791.600	719.264	748.035	2.923.899
Sobretasa Deportiva	350.000	364.000	378.560	393.702	1.486.262
Arrendamiento Escenarios	80.000	83.200	86.528	89.989	339.717
Rendimientos Financieros	15.000	15.600	16.224	16.873	63.697
SGP - Propósito General-Deportes	220.000	228.800	237.952	247.470	934.222
ICLD		100.000		-	100.000



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

APOYO INTERINSTITUCIONAL	75.000	78.000	81.120	84.365	318.485
Sobretasa Deportiva	75.000	78.000	81.120	84.365	318.485
DISFUSION Y PROMOCION AL DEPORTE Y LA RECREACION	70.000	122.800	75.712	78.740	347.252
Sobretasa Deportiva	40.000	41.600	43.264	44.995	169.859
Arrendamiento Escenarios	30.000	31.200	32.448	33.746	127.394
ICLD		50.000		-	50.000
FORMACION Y CAPACITACION	45.000	146.800	48.672	134.984	375.456
Sobretasa Deportiva	30.000	31.200	32.448	33.746	127.394
Venta de Servicios	15.000	15.600	16.224	16.873	63.697
ICLD		100.000		84.365	184.365
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES	450.000	468.000	486.720	506.189	1.910.909
Sobretasa Deportiva	450.000	468.000	486.720	506.189	1.910.909
ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	100.000	304.000	270.400	1.268.812	1.943.212
Sobretasa Deportiva	100.000	104.000	108.160	112.486	424.646
ICLD		200.000	162.240	1.156.326	1.518.566
CONSTRUCCION, ILUMINACION, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA ESCENARIOS	4.031.768	4.068.846	4.283.600	4.802.197	17.186.411
Sobretasa Deportiva	1.044.667	1.086.454	1.129.912	1.175.108	4.436.141
SGP - Propósito General-Deportes	629.135	654.300	680.472	707.691	2.671.599
ICAT (3%)	2.307.966	2.276.092	2.419.136	2.863.154	9.866.348
Arrendamiento Escenarios	20.000	20.800	21.632	22.497	84.929
Rendimientos Financieros - IDER	30.000	31.200	32.448	33.746	127.394



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS	300.000	312.000	324.480	337.459	1.273.939
Sobretasa Deportiva	170.000	176.800	183.872	191.227	721.899
SGP - Propósito General-Deportes	130.000	135.200	140.608	146.232	552.040
PROMOCION DE LA SALUD Y LA ACTIVIDAD FISICA	250.000	416.000	270.400	635.153	1.571.553
Sobretasa Deportiva	150.000	156.000	162.240	168.730	636.970
Venta de Servicios	20.000	20.800	21.632	22.497	84.929
Arrendamiento Escenarios	80.000	83.200	86.528	89.989	339.717
ICLD		156.000		353.937	509.937
OBJETIVO 4: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONOMICO, INCLUYENTE, CON SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD	2.460.000	4.022.400	5.083.018	5.504.788	17.070.206
ESTRATEGIA 1: Cartagena Compite	2.210.000	3.162.400	3.916.896	3.923.572	13.212.868
PLAN DISTRITAL DE COMPETITIVIDAD	60.000	162.400	264.896	217.492	704.788
SGP - Propósito General	60.000	62.400	64.896	67.492	254.788
ICLD	-	100.000	200.000	150.000	450.000
EFICIENCIA PARA LA COMPETITIVIDAD	300.000	300.000	300.000	300.000	1.200.000
ICLD	300.000	300.000	-	300.000	900.000
Otros Ingresos	-	-	300.000	-	300.000
INNOVACION PARA COMPETIR	50.000	52.000	54.080	56.243	212.323
SGP - Propósito General	50.000	52.000	54.080	56.243	212.323
PROMOCION DE CARTAGENA COMO DESTINO INDUSTRIAL	100.000	104.000	108.160	112.486	424.646



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

EXPOTADOR					
SGP - Propósito General	100.000	104.000	108.160	112.486	424.646
CARTAGENA CENTRO LOGISTICO-PORTUARIO PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO, LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO	600.000	900.000	1.500.000	1.500.000	4.500.000
ICLD	-	400.000	1.500.000	1.500.000	3.400.000
Otros Ingresos	600.000	500.000	-	-	
CARTAGENA DE INDIAS, DESTINO TURISTICO DE CLASE MUNDIAL	1.100.000	1.144.000	1.189.760	1.237.350	4.671.110
SGP - Propósito General	300.000	312.000	324.480	337.459	1.273.939
ICLD	800.000	832.000	865.280	899.891	3.397.171
CORREDOR NAUTICO TURISTICO DE CARTAGENA DE INDIAS	-	500.000	500.000	500.000	1.500.000
Otros Ingresos	-	500.000	500.000	500.000	1.500.000
ESTRATEGIA 2: Promoción del Desarrollo Económico Local	250.000	860.000	1.166.122	1.581.216	3.857.338
PROMOCION DEL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA MIPYME CARTAGENERA	-	200.000	295.722	500.000	995.722
ICLD	-	200.000	295.722	500.000	995.722
FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO RURAL E INSULAR	250.000	660.000	870.400	1.081.216	2.861.616
SGP - Propósito General	250.000	460.000	570.400	681.216	1.961.616
ICLD	-	200.000	300.000	400.000	900.000
OBJETIVO 5: CONSTRUIR UNA CIUDAD PARA SONAR	125.079.397	176.435.733	196.329.996	215.389.667	713.234.793
ESTRATEGIA 1: Ciudad a Escala	90.553.933	134.945.424	153.100.724	164.447.799	



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

Humana					543.047.880
PARQUES Y ZONAS VERDES PARA EL ENCUENTRO	500.000	2.017.000	2.534.590	2.552.791	7.604.381
SGP - Propósito General	200.000	208.000	216.320	224.973	849.293
Regalías	300.000	309.000	318.270	327.818	1.255.088
Otros Ingresos	-	1.500.000	2.000.000	2.000.000	5.500.000
OBRAS POR VALORIZACIÓN	-	75.000.000	75.000.000	75.000.000	225.000.000
Otros Ingresos	-	75.000.000	75.000.000	75.000.000	225.000.000
INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA PARA LA GENTE	900.000	2.486.000	5.723.440	3.812.378	12.921.818
SGP - Propósito General	400.000	416.000	432.640	449.946	1.698.586
ICLD	500.000	820.000	3.540.800	1.362.432	6.223.232
Otros Ingresos	-	1.250.000	1.750.000	2.000.000	5.000.000
VIAS DIBUJADAS PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS	19.525.216	22.289.056	37.495.868	34.876.214	114.186.353
SGP - Propósito General	50.000	52.000	54.080	56.243	212.323
Regalías	3.716.897	3.828.404	3.943.256	4.061.554	15.550.111
ICLD	2.050.000	2.132.000	27.464.838	4.212.470	35.859.308
Otros Ingresos	13.708.319	16.276.652	6.033.694	26.545.947	62.564.611
GESTION INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO	1.098.564	3.825.521	1.753.527	3.782.622	10.460.233
SGP - Propósito General	600.000	624.000	648.960	674.918	2.547.878
ICLD	-	600.000	1.000.000	3.000.000	4.600.000
Otros Ingresos	498.564				



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

	668.536	695.277	723.089	752.012	2.838.914
CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL LOGRO DE UNA CULTURA VIAL EN CONDUCTORES Y PEATONES	486.208	505.656	525.883	546.918	2.064.665
Otros Ingresos	486.208	505.656	525.883	546.918	2.064.665
FORTALECIMIENTO DEL CONTROL ASOCIADO A SITM (SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO)	334.268	347.639	361.544	376.006	1.419.457
Otros Ingresos	334.268	347.639	361.544	376.006	1.419.457
SEMAFORIZACIÓN	273.492	284.432	295.809	307.641	1.161.374
Otros Ingresos	273.492	284.432	295.809	307.641	1.161.374
MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA REAL DE TRANSPORTE PÚBLICO	30.388	31.604	32.868	34.182	129.042
Otros Ingresos	30.388	31.604	32.868	34.182	129.042
REDUCCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL	486.208	505.656	525.883	546.918	2.064.665
Otros Ingresos	486.208	505.656	525.883	546.918	2.064.665
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO	759.700	790.088	821.692	854.559	3.226.039
Otros Ingresos	759.700	790.088	821.692	854.559	3.226.039
MACROPROYECTOS URBANOS PARA GARANTIZAR UNA VIDA DIGNA	65.491.353	26.167.496	27.306.534	41.005.558	159.970.940
SGP - Propósito General-Saneamiento	800.000	832.000	865.280	899.891	3.397.171
Regalías	450.000	463.500	477.405	491.727	1.882.632
ICLD	18.078.710	7.805.958	10.539.197	11.485.965	47.909.830
Otros Ingresos	46.162.643	17.066.037	15.424.652	28.127.975	106.781.307



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

ESTRATEGIA 2: Ambiente Bajo Control	18.314.018	23.139.778	22.310.809	27.404.064	91.168.668
MONITOREO AMBIENTAL CALIDAD SISTEMAS HIDRICOS	16.644.018	17.778.207	19.137.177	21.321.900	74.881.302
Regalías	1.957.159	2.015.874	2.076.350	2.138.640	8.188.023
ICLD	200.000	708.000	1.716.320	3.224.973	5.849.293
Otros Ingresos	14.486.859	15.054.333	15.344.507	15.958.287	60.843.986
FORTALECIMIENTO AL EJERCICIO DEL CONTROL URBANO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	470.000	488.800	508.352	528.686	1.995.838
SGP - Propósito General	470.000	488.800	508.352	528.686	1.995.838
RECUPERACION Y CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS MARITIMAS PARA LA PROTECCION DE LAS COSTAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	-	3.600.000	1.000.000	3.000.000	7.600.000
ICLD	-	600.000	-	3.000.000	3.600.000
Otros Ingresos	-	3.000.000	1.000.000	-	4.000.000
GESTION DEL DESARROLLO URBANO	1.200.000	1.272.771	1.665.280	2.553.477	6.691.528
SGP - Propósito General	700.000	728.000	757.120	787.405	2.972.525
ICLD	100.000	544.771	908.160	1.766.072	3.319.003
Otros Ingresos	400.000	-	-	-	-
ESTRATEGIA 3: En Cartagena Estamos Tranquilas y Tranquilos	13.208.985	15.270.372	17.721.098	20.118.544	66.318.999
FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL DE LOS TEMAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN CABEZA DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR	3.813.697	5.725.065	7.889.432	9.991.928	27.420.122



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

SGP- Propósito General	910.916	944.853	980.072	1.016.622	3.852.463
REGALIAS	200.000	206.000	212.180	218.545	836.725
ICLD	1.126.290	940.682	1.004.509	2.731.819	5.803.300
Otros Ingresos	1.576.491	3.633.531	5.692.671	6.024.941	16.927.634
PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	128.000	-	-	-	128.000
Otros Ingresos	128.000				128.000
PLAN MAESTRO DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	9.267.288	9.545.307	9.831.666	10.126.616	38.770.876
Otros Ingresos	9.267.288	9.545.307	9.831.666	10.126.616	38.770.876
ESTRATEGIA 4: Memoria, Identidad, Imaginación, Creación	3.002.461	3.080.159	3.197.366	3.419.260	12.699.246
DEMOCRATIZACION DEL ACCESO A LOS ESCENARIOS CULTURALES	756.777	787.048	818.530	851.271	3.213.626
SGP- Propósito General- Cultura	311.777	324.248	337.218	350.707	1.323.950
Otros Ingresos	445.000	462.800	481.312	500.564	1.889.676
SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA.....ESPACIO DE PARTICIPACION Y DIALOGO INTERCULTURAL	535.000	514.000	528.560	643.702	2.221.262
ICLD	285.000	250.000	250.000	350.000	1.135.000
Otros Ingresos	250.000	264.000	278.560	293.702	1.086.262
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y LA RED CULTURAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS	333.636	346.981	360.861	375.295	1.416.773
SGP- Proposito General- Cultura	233.636	242.981	252.701	262.809	992.127
ICLD	100.000	104.000	108.160	112.486	424.646



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

FIESTAS Y FESTEJOS: HACIA LA CONMEMORACION DEL BICENTENARIO DE CARTAGENA DE INDIAS	231.000	240.240	249.850	259.844	980.933
SGP- Proposito General- Cultura	231.000	240.240	249.850	259.844	980.933
INVESTIGACION, DOCUMENTACION, CONSERVACION Y DIVULGACION DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DE CARTAGENA DE INDIAS	42.936	44.653	46.440	48.297	182.326
Otros Ingresos	42.936	44.653	46.440	48.297	182.326
CONTROL Y ADMINISTRACION DE BIENES DE PATRIMONIO MUEBLES E INMUEBLES NACIONALES Y DISTRITALES EN EL CENTRO HISTORICO, PERIFERIA HISTORICA Y AREA DE INFLUENCIA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA	168.164	174.891	181.886	189.162	714.102
SGP- Proposito General- Cultura	32.948	34.266	35.637	37.062	139.912
Otros Ingresos	135.216	140.625	146.250	152.100	574.190
MEMORIA Y DOCUMENTAL DE CARTAGENA DE INDIAS	784.948	816.346	849.000	882.960	3.333.253
Otros Ingresos	784.948	816.346	849.000	882.960	3.333.253
POR EL CAMINO DE LA INDEPENDENCIA	150.000	156.000	162.240	168.730	636.970
SGP- Proposito General	150.000	156.000	162.240	168.730	636.970
OBJETIVO 6: RECUPERACION DE LA CONFIANZA DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS EN EL GOBIERNO Y EN LA ACCION COLECTIVA	68.187.485	41.080.773	26.729.159	30.136.892	166.134.309
ESTRATEGIA 1: El Alcalde Somos Todas y Todos	12.946.485	12.815.673	13.438.832	14.726.366	53.927.356



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS Y CONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL	660.000	1.036.400	1.213.856	1.342.410	4.252.666
SGP - Propósito General	630.000	655.200	681.408	708.664	2.675.272
ICLD	30.000	381.200	532.448	633.746	1.577.394
FORMACION CIUDADANA Y LIDERAZGO PARA LA GESTION LOCAL	936.485	-	-	696.214	1.632.699
Otros Ingresos	936.485	-	-	696.214	1.632.699
CARTAGENA PIDE LA PALABRA	200.000	208.000	216.320	224.972	849.292
SGP - Propósito General	200.000	208.000	216.320	224.972	849.292
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	5.000.000	5.200.000	5.408.000	5.624.320	21.232.320
ICLD	5.000.000	5.200.000	5.408.000	5.624.320	21.232.320
FONDO DE DESARROLLO LOCAL	6.150.000	6.371.273	6.600.656	6.838.450	25.960.379
SGP - Propósito General- Saneamiento	527.337	548.430	570.368	593.182	2.239.318
Regalías	2.472.663	2.546.843	2.623.248	2.701.946	10.344.700
ICLD	3.000.000	3.120.000	3.244.800	3.374.592	12.739.392
Otros Ingresos	150.000	156.000	162.240	168.730	636.970
ESTRATEGIA 2: Los Impuestos se Invierten en lo que Toca	100.000	104.000	716.320	824.973	1.745.293
CONSEJOS COMUNITARIOS Y RENDICION DE CUENTAS	100.000	104.000	716.320	824.973	1.745.293
SGP - Propósito General	100.000	104.000	108.160	112.486	
ICLD			608.160	712.486	1.320.646
ESTRATEGIA 3: La Administración al Servicio de Todas y Todos	1.350.000	2.260.000	2.470.400	3.981.216	10.061.616



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

OPTIMIZACION DE PROCESOS (MECI, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y GESTION DOCUMENTAL)	-	904.000	1.108.160	2.612.486	4.624.646
ICLD	-	904.000	1.108.160	2.612.486	4.624.646
DEPENDENCIA UNIFICADA DE ATENCION - DE UNA -	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	4.800.000
ICLD	207.976	-	-	-	207.976
Otros Ingresos	992.024	1.200.000	1.200.000	1.200.000	4.592.024
EL SERVIDOR SOY YO	150.000	156.000	162.240	168.730	636.970
SGP - Propósito General	150.000	156.000	162.240	168.730	636.970
ESTRATEGIA 4: Reinversión de la Hacienda Publica Distrital	49.021.000	20.596.300	5.658.615	5.813.546	81.089.461
ASEGURAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS INGRESOS DEL DISTRITO	6.006.000	5.554.300	5.504.515	5.767.241	22.832.056
SGP - Propósito General	1.700.000	1.768.000	1.838.720	1.912.269	7.218.989
ICLD	700.000	1.030.170	3.076.662	3.128.314	7.935.146
Otros Ingresos	3.606.000	2.756.130	589.133	726.658	7.677.921
RACIONALIZACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	280.000	-	110.000	-	390.000
Otros Ingresos	280.000	-	110.000	-	390.000
CONTROL Y MANEJO DE LA DEUDA PUBLICA	60.000	-	-	-	60.000
Otros Ingresos	60.000	-	-	-	60.000
FORTALECIMIENTO FISCAL	42.635.000	15.000.000	-	-	57.635.000
ICLD	25.135.000	15.000.000	-	-	40.135.000
Otros Ingresos	-	-	-	-	-



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

	17.500.000				17.500.000
RENDICION DE CUENTAS FINANCIERA	40.000	42.000	44.100	46.305	172.405
Otros Ingresos	40.000	42.000	44.100	46.305	172.405
ESTRATEGIA 5: Fortalecimiento de la Planeacion del Desarrollo Local	1.920.000	1.996.800	2.076.672	2.159.739	8.153.211
PLANEACION CON HERRAMIENTAS EFICIENTES	1.920.000	1.996.800	2.076.672	2.159.739	8.153.211
SGP - Propósito General	1.880.000	1.955.200	2.033.408	2.114.744	7.983.352
ICLD	40.000	41.600	43.264	44.995	169.859
ESTRATEGIA 6: Tecnología de la Información y la Comunicación al Servicio del Gobierno y los Ciudadanos	1.800.000	1.816.000	432.640	449.946	4.498.586
MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA EN HARDWARE, SOFTWARE Y COMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACION DISTRICTAL	1.800.000	1.816.000	432.640	449.946	4.498.586
SGP - Propósito General	1.800.000	1.816.000	432.640	449.946	4.498.586
ESTRATEGIA 7: Por Una Cartagena Internacional	1.050.000	1.492.000	1.935.680	2.181.107	6.658.787
COOPERACION INTERNACIONAL VIGOROSA	1.050.000	1.492.000	1.935.680	2.181.107	6.658.787
ICLD	550.000	972.000	1.394.880	1.618.675	4.535.555
Otros Ingresos	500.000	520.000	540.800	562.432	2.123.232
TOTAL	646.221.434	710.942.744	773.098.371	765.412.632	2.895.675.181



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

CUADRO 2
PLAN DE DESARROLLO DE CARTAGENA DE INDIAS 2008 - 2011 "POR UNA SOLA CARTAGENA"
CONSOLIDADO INVERSION POR NIVELES
MILES DE PESOS A PRECIOS CORRIENTES 2008
USOS DE FONDOS

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	TOTAL
ADMINISTRACION NIVEL CENTRAL	538.279.049	562.785.312	620.272.551	591.665.178	2.313.002.090
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS	88.242.727	128.673.082	133.765.043	158.237.909	1.671.680.638
TRANSCARIBE	19.699.658	19.484.350	19.060.777	15.509.545	73.754.330
TOTAL	646.221.434	710.942.744	773.098.371	765.412.632	2.895.675.181

CUADRO 3
PLAN DE DESARROLLO DE CARTAGENA DE INDIAS 2008 - 2011 "POR UNA SOLA CARTAGENA"
INVERSIONES POR SECTOR
MILES DE PESOS A PRECIOS CORRIENTES 2008
USOS DE FONDOS

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	TOTAL
TRANSPORTES, TRANSITO, OBRAS VIALES, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	66.487.859	40.187.093	53.785.800	63.904.080	224.364.831
VIVIENDA Y HABITABILIDAD	23.807.710	15.713.743	19.094.649	20.194.131	78.810.234



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

EDUCACION	226.678.495	252.521.097	322.887.334	278.386.929	1.080.473.855
CULTURA, PATRIMONIO RECREACION DEPORTE	9.559.229	10.781.006	10.374.246	12.883.215	43.597.695
SALUD	196.199.920	196.042.417	179.765.512	186.764.657	758.772.506
MEDIO AMBIENTE	17.144.018	19.795.207	21.671.767	23.874.691	82.485.683
OTROS SECTORES	106.344.203	175.902.181	165.519.064	179.404.930	627.170.378
TOTAL	646.221.434	710.942.744	773.098.371	765.412.632	2.895.675.182

CUADRO 4

**PLAN DE DESARROLLO DE CARTAGENA DE INDIAS 2008 - 2011 "POR UNA SOLA
CARTAGENA"**

**POR FUENTES DE FINANCIACION
MILES DE PESOS A PRECIOS CORRIENTES 2008**

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	87.885.949	99.074.330	132.796.883	89.538.408	409.295.570
TRANSFERENCIAS DE LA NACION	279.803.642	289.013.004	298.531.258	308.368.973	1.175.716.877
VENTA DE ACTIVOS	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	120.000.000
RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO	18.579.225	20.000.000	30.000.000	50.000.000	118.579.225
REGALIAS	41.867.364	43.123.385	44.417.087	45.749.599	175.157.435
PLUSVALIA	2.000.000	3.000.000	5.000.000	6.000.000	16.000.000
VALORIZACION	0	75.000.000	75.000.000	75.000.000	225.000.000
OTROS INGRESOS	186.085.254	151.732.025	157.353.144	160.755.651	655.926.074
TOTAL	646.221.434	710.942.744	773.098.371	765.412.632	2.895.675.181



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

**CUADRO 5
PLAN DE DESARROLLO DE CARTAGENA DE INDIAS 2008 - 2011 "POR UNA SOLA
CARTAGENA"
PROYECTOS MACROS
MILES DE PESOS A PRECIOS CORRIENTES 2008
USOS DE FONDOS**

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	TOTAL
SISTEMA TRANSPORTE MASIVO	19.699.658	19.484.350	19.060.777	15.509.545	73.754.330
MACROPROYECTOS URBANOS PARA GARANTIZAR UNA VIDA DIGNA	65.491.353	26.167.496	27.306.534	41.005.558	159.970.940
MALLA VIAL	19.525.216	22.289.056	37.495.868	34.876.214	114.186.353
SANEAMIENTO BASICO	22.455.678	4.031.511	4.192.772	4.360.482	35.040.443
INFRAESTRUCTURA COSTERA	0	3.600.000	1.000.000	3.000.000	7.600.000
TOTAL	127.171.905	75.572.413	89.055.950	98.751.799	390.552.067

En el caso que las expectativas en materia de ingresos estén por debajo o por encima de lo proyectado se ajustará dicho plan a los recursos disponibles y aprobados anualmente en los presupuestos generales del Distrito.

AGENDA DE GESTION

El Gobierno Distrital deberá procurar la consecución de aportes privados y públicos dirigidos a garantizar la ejecución de programas y proyectos de interés prioritario para la ciudad, u ordenados en el Plan de Ordenamiento Territorial y que no han sido incluidos dentro de este Plan por no existir fuentes ciertas para su financiación.

Con este mismo fin, se adoptará una estrategia de gestión económica de los activos del Distrito, la cual deberá asegurar el mayor provecho de los bienes improductivos.

La gestión gubernamental deberá dar prioridad a la ejecución o financiación de obras viales, defensas costeras de Cartagena y sus islas, dotación de servicios públicos domiciliarios en los corregimientos y zonas insulares, la disposición final de residuos sólidos, el fortalecimiento institucional para el ejercicio de la vigilancia y control al cumplimiento de las normas urbanísticas y el incremento de la inversión social de los programas descritos en la partes estratégica del Plan.



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

PARTE III EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

ARTÍCULO 71. Evaluación y seguimiento. El Distrito pondrá en marcha un sistema de evaluación y seguimiento del cumplimiento de las metas propuestas en el presente Plan, de acuerdo con la metodología sugerida por el Departamento Nacional de Planeación y complementada con la implementación del Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad - SIGOB

El Gobierno Distrital deberá presentar anualmente un informe del estado de la ciudad, a partir de la evaluación del Plan al Concejo Distrital, con indicación precisa del avance y el señalamiento de las razones por las cuales el avance es satisfactorio o no.

ARTÍCULO 72. Observatorio Social de Cartagena. Con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan, la situación social, económica y ambiental de la Ciudad y el impacto de las políticas públicas, El Distrito organizará un Observatorio social que tiene por objeto llevar y mantener actualizadas las cifras de los principales indicadores sociales, económicos y ambientales de la ciudad. El observatorio consolidará la información que producen las entidades Distritales y las de universidades, organizaciones no gubernamentales, entidades públicas nacionales y organismos internacionales y producirá reportes semestrales que se publicarán en la página Web de la Alcaldía.

Habrá un comité técnico de nueve miembros, integrado por el Alcalde Mayor o quien él delegue y ocho representantes de las entidades o instituciones no Distritales que generan o compilan la información designados por el Alcalde, para el período de gobierno. Los miembros del comité podrán ser personales o institucionales.

El comité deberá aprobar los reportes antes de su publicación.

PARTE IV DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 73. Armonización presupuestal. Facultase al Alcalde Mayor para hacer los ajustes al presupuesto de la vigencia del 2.008, para armonizarlo con el Plan Plurianual de inversiones contenido en este Acuerdo. Los nuevos proyectos deberán estar registrados en el Banco de programas y proyectos previo al inicio de su ejecución.

ARTICULO 74 Gestión para el Desarrollo Territorial- En cumplimiento de la Ley 388 de 1997 y lo establecido en el Decreto 0977 de 2001, Plan de Ordenamiento Territorial de Cartagena, se adelantarán los estudios y preinversiones pertinentes para la revisión y/o implementación de planes parciales y/o revisión general del POT. El programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial, para la vigencia del Plan de Desarrollo, se encuentra contenido en el Anexo Único del Presente Acuerdo.

PARAGRAFO: La administración central, presentará mediante Proyecto de Acuerdo, previo al cumplimiento de Ley, lo concerniente a la revisión general del P.O.T., para el estudio por parte del Honorable Concejo Distrital.



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

()

ARTÍCULO 75. Vigencia. El presente acuerdo rige desde la fecha de su sanción y publicación y se expide de conformidad con las atribuciones que le confieren la Constitución Política y las leyes 136 de 1994, 152 de 1994 y 768 de 2002

Dado en Cartagena de Indias, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo del año dos mil ocho (2008).

ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Presidente

YOLANDA ISABEL VEGA SALTAREN
Secretaria General

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los veintiocho (28) días del mes de Mayo del año dos mil ocho (2008), **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en comisión el día veinticuatro (24) de Mayo del 2008, y en Plenaria a los veintiocho (28) días del mes de Mayo del año dos mil ocho (2008).

YOLANDA ISABEL VEGA SALATAREN
Secretaria General